TOMO XXXII — MONTEVIDEO, Sábado 9 de Agosto de 1913 — Núm. 2307

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Encarga á la Junta E. Administrativa de Montevideo del alcantarillado de esta ciudad. Prescripciones para la ejecución de obras, adquisición de derechos, etc.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El estudio, construcción y conservación del alcantarillado de Montevideo quedará en adelante á cargo de la Junta Económico-Administrativa.

No podrá construirse por particulares nuevas extensiones cloacales, excepto en cuanto á las obras que á la promulgación de la presente ley estén en ejecución, y hasta concluir el trayecto determinado para el cual se haya dado orden, obtenido autorización, permiso, ó consentimiento previo especial de la oficina municipal correspondiente.

Artículo 2.o Las obras de saneamiento á realizarse por la Municipalidad de acuerdo con la presente ley, deberán construirse con arreglo al sistema que más convenga á las necesidades higiénicas y económicas de cada zona.

Las comunicaciones industriales serán, en cada caso, objeto de un permiso especial de la Municipalidad, la que podrá obligar á los interesados á efectuar á su costo obras especiales de desagüe ó depuración, si esas comunicaciones fueran susceptibles por la cantidad ó calidad de sus evacuaciones, de perjudicar el régimen de las cloacas.

Artículo 3.o En las obras á ejecutarse se utilizará en lo posible los caños maestros existentes, incluso los construídos para el saneamiento del puerto, que están á cargo de la Junta Económico-Administrativa por decreto de 6 de Mayo de 1909.

Artículo 4.o Declárase obligatoria la toma del servicio cloacal domiciliario para cada casa, edificio ó construcción independiente, situado en el trayecto del caño maestro que construya la Municipalidad. Se entiende por casa, etc. todo edificio ó parte de edificio que por su construcción pueda llegar á pertenecer á diferentes propietarios ó que tenga salida propia á la vía pública.

La toma obligatoria de las comunicaciones se hará igualmente extensiva dentro del plazo del artículo 11, y á contar de la sanción de esta ley, á los fundos ó propiedades en iguales condiciones con frente á los colectores ó caños principales de las obras de saneamiento del puerto de Montevideo, siempre que no se trate de colectores y caños que hubiesen sustituído á otros construídos por la Empresa Arteaga, en cuyo caso la obligatoriedad en la toma de las comunicaciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 16.

Artículo 5.o Cada extensión de caño maestro que proyecte la Municipalidad, será construída de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de la Ley Orgánica de Juntas.

La extensión á construirse deberá ser previa y precisamente determinada, debiendo las obras ejecutarse de conjunto, dentro de la zona que se señale.

Las obras proyectadas comprenderán las comunicaciones á cada casa ó edificio ya construído en el radio establecido.

En el costo de dichas obras se incluirá el importe de la remoción de pavimento que sea necesario efectuar, así como su reposición en el más completo buen estado.

Artículo 6.o Cada propiedad con frente á las obras á realizarse contribuirá á su pago en la siguiente forma:

El costo total de los caños colectores y sus ramales, incluso el correspondiente á las bocacalles de la zona fijada con arreglo al artículo anterior, se dividirá por el número de metros lineales que deben abonar los propietarios.

Cada propiedad con frente á la obra realizada abonará por cada metro lineal la mitad del promedio de costo que resulte.

La contribución de cada propietario no podrá exceder nunca de "doce pesos oro" por metro.

En caso de resultar exceso, éste será de cuenta del Municipio.

En las mismas condiciones se abonarán por los particulares los colectores ó caños principales de las obras de saneamiento del puerto de Montevideo, siempre que no se tratare de caños que hubieren sustituído á otros cuyo precio hubiere sido anteriormente pagado.

Los caños de comunicación serán pagados íntegramente por las propiedades servidas, y á razón de seis pesos el metro lineal, desde el centro de la calle hasta la puerta, salvo el caso de las calles ó avenidas en que se haga doble caño, en que sólo se abonará la longitud de la conexión desde el caño colector hasta el límite de la propiedad.

Artículo 7.o En caso de realizarse las obras por licitación, los proponentes deberán indicar el precio á cobrarse por metro lineal de caño principal, así como el correspondiente á cada metro lineal de caño de comunicación de los edificios existentes en la zona ó radio de que trate, todo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.o.

Artículo 8.o Fuera del caso de licitación del artículo anterior, las comunicaciones sucesivas que por construcción ó reconstrucción de nuevos edificios se den á los caños centrales, serán hechas por la respectiva oficina municipal.

Artículo 9.o El pago del caño construído podrá hacerse al contado ó en seis cuotas semestrales sucesivas, á contar desde treinta días después que la obra hecha esté pronta para el servicio.

En caso de optarse al pago por cuotas, los propietarios abonarán, además, el interés del "seis por ciento anual".

En cualquier tiempo el propietario podrá saldar las cuotas adeudadas, no debiendo pagar intereses sino hasta el día del pago definitivo.

Artículo 10.o El importe del alcantarillado, tanto respecto á los caños principales como á las comunicaciones, grava á cada inmueble por la extensión lineal que le corresponda con un derecho real, y las cuentas conformadas por la Intendencia Municipal ú oficina de la misma debidamente autorizada, llevan aparejada ejecución.

El derecho á cobrar el alcantarillado se prescribirá á los cinco años contados desde que su construcción fuera librada al servicio público, ó desde la fecha en que las cuentas respectivas fueren visadas por las autoridades correspondientes.

Artículo 11.o A los dos años de librada al servicio cada zona ó radio de caños maestros, se prohibirá en absoluto en los edificios respectivos la existencia de pozos negros ó sépticos.

En caso de resistencia á cegarlos, la oficina municipal correspondiente aplicará una multa de cincuenta pesos al propietario omiso, y le intimará el cegamiento y toma del servicio al caño maestro dentro de un plazo perentorio, vencido el cual las obras serán ejecutadas por cuenta de la propiedad, á la que se cargará su importe.

No podrán acogerse á los plazos antedichos los establecimientos industriales, casas de inquilinato y terrenos cuyo desagüe se hiciera necesario por razones de higiene ú otras, á juicio de la Municipalidad.

Artículo 12.o La Empresa actual de Caños Maestros tendrá derecho á cobrar á los propietarios el importe de la parte impaga de caño construído por ella, así como las comunicaciones domiciliarias en la época y bajo las condiciones que correspondan, según la ley de 25 de Junio de

1856, excepto en cuanto se refiere á los caños meramente provisorios, por los cuales deberá pagar cada propietario la parte respectiva del precio de construcción, siempre que no resulte que esa parte ha sido pagada por terceros.

Lo establecido en este artículo se entiende salvo lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 13.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de la Capital á pactar con la Empresa referida la compra de los derechos que le correspondan, como acreedora actual ó futura, de los propietarios respectivos, según el artículo anterior.

La compra deberá llevarse á cabo por el valor de la parte de caño construído y no adquirida aún por los particulares, y también por el de las comunicaciones futuras á dichos caños, con arreglo á las condiciones de la ley de 25 de Junio de 1856, y teniendo en cuenta, además, las siguientes bases:

1.o Por los caños provisorios no se tendrá en cuenta sino el precio de construcción, y en la parte que no haya sido pagada por los particulares.

Quedará excluído, en cuanto á dichos caños, todo derecho relativo á comunicaciones futuras.

2.o Para fijar el número de comunicaciones futuras cuyo precio puede cobrar la Empresa, se considerará que le corresponde ejecutar una por cada finca, edificada ó no, existente á la promulgación de esta ley, en el trayecto de los caños definitivos construídos por aquélla, en el bien entendido de que dichas fincas no estén actualmente servidas por conexión ó comunicación directa, ó por servidumbre preconstituída.

Del precio legal de la comunicación se deducirá su valor de construcción y, además, lo que corresponda de acuerdo con lo determinado en la base 5.a.

3.o En cuanto al alcantarillado de la zona de los Pocitos, no se computará el valor de las comunicaciones futuras, y se estará en un todo á lo establecido en la cláusula Y del contrato de 31 de Agosto de 1907.

4.o En cuanto al alcantarillado de la zona de la Estanzuela, tampoco se tendrá en cuenta el valor de las comunicaciones futuras, y se estará en un todo á lo establecido en la cláusula J del contrato de 20 de Febrero de 1908.

5.o En la tasación del valor de todos los derechos de acreedor que competen á la Empresa, se deducirá la suma prudencial que represente la anticipación de que beneficiará por el hecho de obtener el pago adelantado de sus acreencias futuras, sin perjuicio de la devolución de las sumas que se haya anticipado á la Empresa y que ésta deba devolver, de acuerdo con los contratos especiales.

El convenio de la Junta con la Empresa será "ad referendum", debiendo ser sometido al Poder Ejecutivo, el cual, á su vez, deberá recabar sanción legislativa, requisito indispensable para su definitiva ratificación.

Artículo 14.o Si pasados seis meses, á contar de la promulgación de la presente ley, la Junta Económico-Administrativa no pudiera llegar á avenimiento con la Empresa, la Municipalidad procederá á la adquisición de los derechos referidos por vía de expropiación por causa de utilidad pública, que queda desde luego declarada.

El procedimiento se regirá por los artículos 15.o, 16.o, 18.o, 20.o, 21.o, 22.o, 23.o, 24.o, 25.o, 26.o, 27.o, 28.o (incisos 1.o y 2.o), 36.o, 37.o, 38.o, 39.o, 40.o, 41.o, 45.o y demás disposiciones de la ley de 28 de Marzo de 1912, en cuanto sean aplicables.

La indemnización deberá regularse con arreglo á lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 15.o Si al determinarse la cuantía de la indemnización, la Empresa suscitare diferencias, dudas ó anunciare litigio sobre la esencia ó naturaleza del derecho expropiado ó se jactare ó manifestare reservas sobre la mayor extensión de sus derechos, fijada la indemnización de acuerdo con las reglas anteriormente establecidas, la Administración procederá a consignar su importe á las resultas de dichas diferencias, dudas ó litigios.

La Empresa, en tal caso, estará obligada á formalizar su acción so pena de caducidad, dentro del término de treinta días de ejecutoriada la sentencia que determine dicha indemnización.

La indemnización que se fije en el juicio de expropiación sobre la base transaccional y de equidad que establece esta ley, no hará en tal caso cosa juzgada respecto al Municipio, que asumirá de nuevo la plenitud de sus derechos en lo relativo al cumplimiento estricto de la ley, y de los contratos, sin que pueda invocarse dicha indemnización en su perjuicio.

En tal caso, la Municipalidad podrá sostener que procede una indemnización menor, de acuerdo con el texto de los contratos, resoluciones y antecedentes relativos á este asunto.

Artículo 16.o Concertada y ratificada la negociación á que se refiere el artículo 13.o, ó en su defecto, fijada la cuantía de la indemnización de que habla el artículo 14.o, y entregada dicha indemnización ó consignada, en el caso del artículo 15.o, se considerará que la Empresa de Caños Maestros ha sido subrogada en sus derechos por el Municipio.

Una vez operada esta subrogación en favor del Municipio, será obligatorio el pago del caño construído para todos los propietarios que lo adeuden, así como la toma de comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o, etc., etc.

Regirá también lo dispuesto en el artículo 11.o.

Se exceptúan de la comunicación obligatoria, salvo el caso de reconstrucción, las fincas ó propiedades que hicieren su servicio domiciliario por medio de servidumbres preconstituídas, cuyo uso podrá, no obstante, privar la Dirección de Salubridad, bajo las mismas penas establecidas en el artículo 11.o, en caso de que dichas servidumbres fuesen, á su juicio, inconvenientes ó contrarias á la higiene.

En adelante y en general, el servicio de las nuevas construcciones sólo podrá efectuarse por comunicación directa, quedando, en consecuencia, prohibido el establecimiento de ulteriores servidumbres.

Artículo 17.o El pago de la parte de caño definitivo adeudada á que se refiere el artículo anterior, se hará efectivo á cada propietario, cobrándosele, por cada metro lineal del frente de su finca, el promedio que resulte de la división del monto de lo abonado en ese concepto á la Empresa subrogante por el número de metros lineales adeudados.

El pago de la parte de caño provisorio adeudado se regulará aparte y según la misma operación fijada en el inciso anterior.

El pago de las comunicaciones futuras será el establecido por el artículo 6.o.

Artículo 18.o Para el pago de todas las cuotas á que se refiere el artículo anterior regirá lo dispuesto en los artículos 9.o y 10.o de la presente ley.

Artículo 19.o Los fondos necesarios para la adquisición de los derechos de la Empresa de Caños Maestros se anticiparán de rentas generales, en caso de insuficiencia de las municipales disponibles, ó se proveerán por medio de un préstamo bancario en el país ó en el exterior, para cuya contratación queda autorizada la Junta Económico-Administrativa, de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Dicho préstamo estará garantido por el Estado y podrá ser de carácter hipotecario, para lo cual queda facultada la Junta Económico-Administrativa á afectar bienes inmuebles bastantes de su patrimonio privado.

El interés no podrá exceder del pactado en las últimas operaciones de crédito realizadas por el Estado.

Sin perjuicio de saldar el anticipo ó préstamo en cuanto sus demás recursos lo permitieren, la Municipalidad destinará las cuotas que cobre con arreglo al artículo 17.o á reintegrar á rentas generales los que éstas anticiparen, ó á amortizar el préstamo que se contrajere, hasta su completa extinción.

Artículo 20.o La adquisición de los derechos de acreedor de la Empresa no la exonera del plazo de garantía previsto por el contrato de 31 de Octubre de 1854, en conformidad con el artículo 1.o de la ley de 25 de Junio de 1856 y del 17 del contrato de 20 de Diciembre de 1860, por el tiempo que faltare hasta completarlo en las obras respectivas.

Artículo 21.o Créase un adicional de la Contribución Inmobiliaria de un cuarto por mil (1|4 o|oo), que será cobrado en la época y según las formalidades y sanciones del impuesto principal.

El adicional no gravará sino á las propiedades servidas ó por cuyo frente pase el caño colector ó alguno de los ramales de la red cloacal del Municipio, y será destinado á atender los gastos de conservación de dichas obras.

La Dirección General de Impuestos Directos, al liquidar en cada año económico la renta de la Contribución Inmobiliaria, apartará el importe del impuesto adicional y lo entregará á la Intendencia Municipal.

Artículo 22.o Inmediatamente de promulgada la presente ley, la Municipalidad mandará ejecutar los estudios para extensión de las cloacas, dando preferencia á los barrios más poblados y próximos al alcantarillado actual.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 23.o Hasta tanto no se consigne, en pago ó depósito, la indemnización á que se refiere el artículo 15.o, la Empresa continuará percibiendo el importe de los caños principales y comunicaciones por ella construídos, comprendiéndose en esta disposición lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 20 y 30 de Junio de 1904, en lo relativo al cobro de los caños construídos por la Empresa Arteaga, que fueron destruídos con motivo de las obras de saneamiento del puerto.

Acuérdase á la Empresa la facultad de continuar, dando, hasta la oportunidad á que se refiere el inciso anterior, comunicaciones nuevas á los caños principales actualmente construídos por la misma, en la forma voluntaria para los propietarios y demás condiciones en que hasta ahora se han venido ejecutando.

En tales casos, al hacerse efectivo el pago de la indemnización que se fije, se deducirá de ese importe, de acuerdo con la tasación, una cantidad equivalente al número de medidas de caño principal cobrado, así como al de comunicaciones que la Empresa hubiere hecho en el intervalo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, la Municipalidad podrá utilizar de inmediato la red cloacal exis-

tente, para los demás usos establecidos en esta ley.

Artículo 24.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, 28 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

Ministerio de Obras Públicas

Ley: Prolongación de la línea férrea del señor Piria. Expropiaciones, tarifas, franquicias, etc.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al señor Francisco Piria para prolongar hasta la Estación Pan de Azúcar del Ferrocarril Uruguayo del Este, la línea férrea que le fué concedida por ley de fecha 21 de Diciembre de 1907.

Artículo 2.o Concédese la introducción libre de derechos de Aduana de los materiales necesarios para dicha prolongación.

Artículo 3.o Declárans expropiables por causa de utilidad pública los terrenos de propiedad particular necesarios para la colocación de la vía, estaciones y anexos.

Artículo 4.o Las tarifas de pasajeros, cargas y encomiendas que regirán en toda la extensión de la línea concedida al señor Piria y los reglamentos de servicio, deberán someterse previamente á la aprobación del Gobierno.

Artículo 5.o El transporte del personal y materiales por cuenta del Estado en toda la línea, se hará con la rebaja de un cincuenta por ciento sobre las tarifas vigentes.

Artículo 6.o La Empresa queda obligada á establecer en toda la extensión de su línea telegráfica un hilo para el servicio exclusivo del Estado y en comunicación con todas las Estaciones de la vía férrea.

La Empresa estará también obligada al transporte gratuito de la correspondencia.

Artículo 7.o Queda comprendida en el artículo 12 de la ley de 21 de Diciembre de 1907, la ampliación que concede la presente ley.

Artículo 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1912.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Julio 21 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y con la copia respectiva pase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN CARLOS BLANCO

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Rivera —Antecedentes relativos á la compra de una máquina de escribir.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre pago de cuentas atrasadas.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente relativo á la construcción de una vereda de acceso al cementerio de Melo.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de P. Ballestrino solicitando devolución de derechos (Intendencia Municipal de Artigas).

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de San José sobre abono del presupuesto de esa oficina.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente de la Compañía Western Telegraph sobre exoneración de impuestos y contribuciones á su material y propiedades.

—Concédese tres meses de licencia al comisario municipal de Durazno don T. S. Robatto.

—Al Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno—Expediente de A. J. Figares sobre cobro de honorarios.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente de la señora Francisca Correa de Gutiérrez, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente de la hija menor de Miguel Alsina, identidad.

—Al Consejo de la Asistencia Pública Nacional—Su nota relativa á la instalación de alumbrado eléctrico en el Hospital de Melo.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de San José, comunica que han tomado posesión de sus puestos el oficial 1.o, el auxiliar de la Oficina Central y el escribiente de la policía volante. Fiscalías de Policías, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Rivera relativa á reparaciones en los edificios que ocupan las comisarías de la 4.a, 7.a y 8.a secciones. Jefatura Política de la Capital, nombramiento de escribiente de 2.a clase de la 5.a sección.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Jefatura Política de Cerro Largo, nota relativa á la confección de uniformes de verano para las policías.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expedientillo de Lucas Techera sobre venta de una fracción de campo al Estado.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Gregorio Saavedra, guardia civil de la Capital, sobre pensión.

—Se manda archivar—Consejo de Protección de Menores, nota comunicando el nombramiento del doctor Armand Ugon para vocal del Comité Departamental de Protección de Menores de Rivera. Novedades ocurridas en el Departamento de Minas durante el mes de Julio ppdo. Idem ídem en el Departamento de Cerro Largo durante el mismo mes. Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando el suicidio de una menor. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que fué herido de un balazo el comerciante José A. Balao. Jefatura Política de la Capital, nota relativa á la compra de caballos. Nota de la Jefatura Política del Salto solicitando una máquina de escribir.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Suárez y Cía. — Sobre despacho libre de derechos de materiales. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Sociedad Comercial de Montevideo — Sobre despacho libre de derechos de materiales. — Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Gabriela Nansot — Sobre patente. — A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Furtado y Cía. — Sobre depósito flotante de carbón. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Sociedad Maple y Cía. Ltd. — Sobre aprobación de estatutos. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de la Sociedad "La Teutonia" — Sobre aprobación de estatutos. — Vista al interesado.

—Expediente de Eulogio Taborda — Sobre modificación de cédula. — A la Contaduría General.

—Expediente de Federico Delgado — Sobre modificación de cédula. — A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Nacional de Hacienda — Remite una cesión á favor de Francisco Ayestarán. — A la Contaduría General.

—Expediente de D. y M. A. Aristegui Elizalde — Sobre devolución de impuestos de herencias. — A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Nacional de Hacienda — Solicita el expediente de Manuel Meneses y otros. — A la Contaduría General.

—Expediente de María S. de Benítez — Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de María M. de López—Solicita se le nombre agente de sellados y timbres. — A la Dirección de Impuestos Directos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre ampliación de obras de salubridad en el edificio que ocupa la escuela rural número 36 en Cufré (Colonia).

—Al Guardaalmacén, á sus efectos; pasa un pedido de útiles de la Inspección Técnica Departamental de Canelones.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre ensanche del edificio que ocupa la escuela rural de "El León" (Maldonado).

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente sobre instalación de alumbrado eléctrico en la Isla de Flores.

—Vuelve á la Asistencia Pública Nacional el expediente sobre construcción

de un Pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra-Rossell.

—Pasan á la Dirección de Topografía los planos de mensura de los terrenos de propiedad de la sucesión de Pedro José Beloqui y sucesión de Juan Mazzonave, ubicados en el Departamento de Flores.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente de la Sociedad Comercial de Montevideo sobre despacho de materiales libre de derechos para la instalación de talleres.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos del caso, pasan los siguientes asuntos:

Rendición de cuentas por gastos de inspección en el edificio que se construye para Juzgado Letrado Departamental de Minas.

Cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro en Julio ppdo. á la Dirección de Hidrografía.

Rendición de cuentas por gastos de inspección á las obras que se llevan á cabo en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 2 en Minas.

Nota de la Dirección de Vialidad por la que da cuenta que don Juan Aboal tomó posesión del cargo que se le dió en la Inspección Técnica Departamental del Salto.

Rendición de cuentas de una inspección realizada al edificio que se construye para escuela pública en Puerto del Sauce (Colonia).

Rendición de cuentas de una inspección que se realizó al edificio que se construye en San Ramón (Canelones), para comisaría de policía.

Cuenta de la Compañía Telegráfica "Western" por telegramas transmitidos á Europa por el Ministerio de Obras Públicas en Junio ppdo., que se eleva á pesos 41.28.

Cuenta del señor Antonio Vachetto por $ 1.950.00, importe de obras realizadas en el edificio que se construye para comisaría de policía en el pueblo Juan Lacaze (Colonia).

Expediente relativo al pago de obras realizadas en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

Rendición de gastos de una inspección realizada al edificio que se repara en Guadalupe, perteneciente á la Intendencia Municipal de Canelones.

Pago de obras de ensanche del servicio higiénico en la escuela rural de Cufré (Colonia).

Se autoriza el pago del certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Arturo Acosta, por obras realizadas en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1, que asciende á $ 2.000.00.

La Secretaría.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Junio de 1913.—Ejercicio económico de 1912-913.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Mayo último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 4.787 17	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 18.233 59	
En el Banco de la República, á saber:			
En oro	$ 78.951 41		
En plata	» 31.301 62		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 8.145 31		
En oro (Construcción y refacción de edificios, Ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 64		
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 17.542 37	» 136.470 35	$ 159.491 11
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Mayo último			» 46.564 40
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 24.797 61	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 32.237 61	» 57.035 22
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 10.831 41
» *Patentes de perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 241 —	
Recibido de las Admistraciones Departamentales de Rentas		» 2.574 49	» 2.815 49
» *Impuesto Urbano de I. Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 12.369 23
» *Impuesto Rural de I. Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto			» 14 40
» *Impuesto de piedra y arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			

Colonia por Mayo	$ 9.785 08	
Id. por Junio	» 6.878 91	
Id. Carmelo por Mayo	» 4.102 78	$ 20.766 77
A *Donaciones*		
Importe donado por el propietario del local escuela N.º 22 para reparaciones		» 9 85
» *Descuentos de 5 y 6 %*		
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes, para la Caja Escolar		» 5.915 91
» *Reintegros*		
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar		» 45 19
» *Diferencias de sueldos*		
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería, para la Caja Escolar		» 493 56
» *Montepío Civil*		
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería, para la Caja Civil de Jubilaciones		» 3 33
» *Reintegro Civil*		
El descontado por la misma y con igual destino		» 8 04
» *Provento de Maltas*		
Recibido de la A. de Rentas de Rocha	$ 6 —	
Id. de la A. de Rentas de Treinta y Tres	» 17 68	
Id. íd. del Juzgado Letrado Correccional	» 99 50	
Id. íd. íd. íd. de Cerro Largo	» 241 69	
Tesorería de Colonia—Importe de la aplicada á Carlos Robetta por infracción á la Ley de Enseñanza Obligatoria	» 24 —	» 388 87
» *3 °/₀₀ de Patentes de Giro*		
Recibido de la Dirección G. de I. Directos		» 75 79
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Su entrega para efectuar la devolución de los montepíos descontados indebidamente á los funcionarios de los Cursos Nocturnos		» 3.996 20
» *Legado Silvestre Ochoa*		
Importe de intereses devengados por dicho legado del 12 de Mayo al 12 de Junio actual		» 131 56
» *Rentas eventuales*		
Tesorería de Minas—Recibido del señor I. Tabeira importe alquiler hasta 31 de Mayo de 1914 de la casa escolar que ocupa	$ 18 —	

Id. íd. de Rivera—Importe diferencia alquiler Abril Escuela N.° 30	$ 8 —		
Tesorería de Rocha — Vertido en caja alquiler casa escuela N.° 31 que pasó á ser propiedad escolar	» 20 —		
Tesorería de Colonia — Importe alquiler de un año vencido el 30 de Abril último, del terreno de propiedad escolar que ocupa David Morgan en Colonia Suiza	» 10 —	$ 56 —	
A *Intereses*			
Los devengados á favor de la Dirección General en el 2.° trimestre del corriente año en las siguientes c/c con el Banco de la República c/c á oro	$ 122 31		
Id. íd. Terrenos, Edificios y Menaje Escolar.	» 21 97	» 144 28	
» *Impuesto de 1 %*			
» Importe del efectuado en este mes	$ 1.550 56		
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre pesos 46.564,40.	» 465 64	» 1.084 92	
Total		$ 322.241 53	

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*			
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:			
Dirección General de Instrucción Primaria, a/c Mayo último	$ 11.972 57		
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Mayo último	» 521 20		
Instituto Normal de Varones, por Mayo último.	» 1.413 47		
Instituto Normal de Señoritas, por Mayo último.	» 1.221 26		
Instituto Nacional de Sordomudos, por Mayo último. . .	» 1.226 22		
Escuela de Aplicación de Varones, por Mayo último . . .	» 876 64		
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Mayo último	» 981 56		
Personal enseñante y alquileres, á cuenta de Mayo último . .	» 41.486 53		
Id. íd. íd. s/ Marzo último . .	» 367 34	$ 60.066 79	
» *Presupuestos de Campaña*			
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:			
Presupuesto de Canelones, por Mayo último	$ 8.806 62		
Idem de San José, por Mayo último.	» 5.104 72		
Idem de Flores, por Mayo último	» 2.917 04		
Idem de Florida, por Mayo último	» 5.337 17		
Idem de Durazno, por Mayo último	» 4.878 58		
Idem de Minas, por Mayo último	» 5.841 34		
Idem de Maldonado, por Mayo último	» 4.766 33		
Idem de Rocha, por Mayo último	» 5.983 91		
Idem de Cerro Largo, por Mayo último	» 6.607 50		
Idem de Treinta y Tres, por Mayo último	» 4.986 33		
Idem de Tacuarembó, por Mayo último	» 4.776 51		
Idem de Rivera, por Mayo último.	» 5.583 40		
Idem de Salto, por Mayo último.	» 4.848 28		
Idem de Artigas, por Mayo último.	$ 4.406 99		
Idem de Paysandú, por Mayo último	» 5.604 65		
Idem de Río Negro, por Mayo último	» 3.523 16		
Idem de Soriano, por Mayo último	» 5.203 99		
Idem de Colonia, por Mayo último	» 6.205 17	$ 95.381 69	
Por *Asistencia Pública Nacional*			
Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 %, según comprobantes. .		» 5.443 25	
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 7 68	
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería G. de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:			
12 o/o de 3 o/oo de Patentes de Giro	$ 35 86		
Descuentos de 5 y 6 o/o. .	» 5.915 91		
Reintegros	» 45 19		
Diferencia de sueldos . .	» 493 56		
12 % de Impuesto de Herencias y Donaciones . . .	» 8.551 50	» 15.042 02	
» *Impuesto Urbano de I. Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. .		» 813 —	
» *Construcción y Reparaciones de Edificios Escolares*			
Tesorería de Soriano—Pagado á Zanetta y Hnos. por trabajos de carpintería.		» 23 —	
» *Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregádole por los siguientes conceptos:			
Montepío civil	$ 13 32		
Reintegro civil	» 32 16	» 45 48	
» Saldo, que pasa á Julio próximo:			
En la Tesorería G. de Instrucción Primaria.	$ 8.156 92		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria.	» 18.738 75		
En el Banco de la República, á saber:			
En oro . . . . $ 75.876 20			
En plata . . . » 16.275 20			
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, ley 23 de Marzo de 1906) . . . . » 8.167 28			
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911) . . . » 529 64			
En oro (Legado Silvestre Ochoa) » 17.673 93	» 118.522 25	» 145.417 92	
Total.		$ 322.241 53	

Montevideo, 30 de Junio de 1913.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

346-v.ag.9.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

DOCTORES DE-MARÍA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES Y BASTOS

Expedientes á estudio, despachados

El señor Presidente y los señores Ministros han devuelto estudiados todos los expedientes que se les pasaron durante el mes de Julio. Número de expedientes estudiados:

Por el doctor De-María, veintitrés.
Por el doctor Garzón, treinta y tres.
Por el doctor Cuñarro, treinta y uno.
Por el doctor Romeu Burgues, veintisiete.
Por el doctor Bastos, treinta y cinco.

(Señor Ministro doctor Jimenez de Aréchaga)

Junio 23 — Bernabé Quiñones, sobre expropiación.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Agosto de 1913

Trámite — Borgna de Borgna R. de N. Una causa por robo, R. de Casación. Julio M. Sosa con C. M. Miranda, contienda de competencia. Taranco y Cía. con Pedro Rosso, cobro de pesos. Luis Tambasco con Pacific Steam Navigation Company. Una causa por homicidio. R. de Casación.

Interlocutorias — Demetrio Ruy con Mongastón y Olivera. Doce resoluciones en causas criminales.

Administrativo — El Juez de Paz de la 9.a sección de Soriano renuncia el cargo. Denuncia contra el Juez de Paz de la 5.a sección de San José. El encargado de oficios del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital renuncia el cargo. Antecedentes relativos á la queja de don Juan Landó contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó. La Junta Electoral del Departamento de Rocha eleva unos antecedentes relativos á tachas interpuestas por don Cándido E. Araújo. Queja de don C. Astorga y Vega contra el Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos de Sequeira. Buxareo y Acosta. Idem ídem del Departamental de 1.er turno en un juicio de divorcio. Idem de las autoridades judiciales argentinas solicitando la extradición de un prófugo. Antecedentes relacionados con un exhorto de las autoridades de España en una causa por robo. El penado Pedro Alvarez Montero impetra su libertad condicional. El teniente alcalde del tercer distrito de la 11.a sección renuncia el cargo. El Poder Ejecutivo comunica la designación de Agente Fiscal en el Departamento de Treinta y Tres.

Expedientes entrados — Administrativos, nueve; en consulta, doce; á estudio, ocho; relaciones quincenales, sesenta y siete; oficios librados, veinticuatro; legalizaciones, seis; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, diez y ocho.

Nota — En esta audiencia la Excma. Alta Corte decretó la libertad condicional de los penados Antonio Alvarez Casal, Teófilo Avalo, Manuel B. Peña, Felipe Plaza, Carlos Stuart y Francisco Militio.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Antonio Anselmo da Cunha con Anacleto Román. Doroteo Fernández con Amadeo Solari. José M. García con Calixto Martínez Buela. Zugasti y Junco-sa con Rodríguez Larreta. Test. de María Camila de los Santos de Antúnez. Sucesión de Pedro Alvarez. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Marcos Britos (a) Pintado, por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Test. Bernardino d'Araújo Pereira. Un sumario por contrabando. Carmen G. de García con la suc. Flora Silva de Espinosa. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Nicolás Bozzo con Serafín Cañizas y Fernando Antía. Bartolo Gersull con Venancio Ramos.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Juan Deambrosis con suc Manuela Escalada de Rosso. María Tassano de Chiappe con José Cremata. Suc. Francisco y Pedro Fiorito. Suc. Catalina Lartiga. Ramón La Madrid con Conrado Pujol, terc. Velazco. Suc. Francisca Estévez de Narancio. Antonio Berrutti con Ferrocarril Central del Uruguay. Vicente Ponce con Juan Gilbert. Nicolás Casanello con Isolabella y Bado. Incapaz Matilde Oribe. Segundo y Enrique Donati con test. Cándida Alonso Malnero. Test. Juana Lema. Suc. Carolina Latuchela de Laiño. Test. José Barboro. Antecedentes relativos al menor Rosendo Montier. Incapaz Luis Castellanos. Horacio Acosta y Lara, Augusto Guerra y Romero con suc. Angel Rosso y Manuela Escalada. Manuel Fariña con Adolfo Bresler. Jaime Oliver con suc. Manuela Escala de Rosso. Norberto Les con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Antonio Rey. Vicente González Gómez con Raúl Berro. Pedro Rijo con Luciano Macedo. José Dávila con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Conc. Roberto Costa Ferrer. Suc. Scipión Morini y Bárbara Dardano Morini. Carlos Crovetto. Suc. Carolina Dominga Traverso de Caserza. Antecedentes relativos al incapaz Nazco Adii. Enrique Frasiara con Raúl Berro. Suc. Eusebio Javier con Ramona González, apelación del Juzgado L. de la Florida. Filomena Ponce de Barbeito con Dionisio Coronel. Suc. José García. Petrona Luengo de Rodríguez. Alfredo Arraga con suc. Fidela Rosas de Comparada. Nicolás Lorenzo Minetti con Ramón Rivera. Test. Angela Bourden de Mesquita. Enrique Sosa con Ernesto Revetria. Juan Cóppola, tutor de los menores Tarallo con Juan y Miguel Debernardis. Suc. Eusebio Rodríguez. Suc. Luis Justino de Andrade. Ricardo Magri con Carmelo Silva y Petrona Feria. Suc. María Segunda Carve de Gonzalo Zabalía. Antonio Aspino con Francisco Magnano, apelación del Juzgado L. Departamental. Aurelio Surra Santín, denuncia el fallecimiento de Aristela de Comesaña. Antecedentes relativos á las menores Ceferina y Adelfa Abreo.

Interlocutorias — Suc. Pascual Bailón Uriarte y Trifona Delgado. Suc. Nicolás Botta y Concepción Botta. Suc. Pedro Etchemendy. Suc. José Santos Navia. Test. José María de Nava. Suc. Emilia Amaro de Porta.

Definitivas—Pedro Abascal. Test. Joaquín Requena y García. Nicolás Daniele por su menor hijo. Sofía Rosas de Benítes. Bartolomé Percel y Pons.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Juan F. Henry. Sucs. Antonio Méndez de Andés y Antonio Manuel Méndez de Andés. Suc. de José Lerro. Suc. de Celestina Freire de Chiossoni. Leoncia Suárez de Estrada. Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. Pedro Pons y otro con Antonio Lanasa, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Test. de Simona Ader de Abadie, intestado Manuel Silva. Joaquín Cés. Félix Martínez con viuda de Antonio F. Braga. Luis Rey Etcheverrito. Suc. de Agustín Berrutti, incidente. A. G. de Lacuesta. Suc. José Gómez Martínez. Suc. de Juan Folco. Francisco Carlessi é hijo con Federico Paullier. Isidro Román con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucs. de Feliciano da Costa y otros. Suc. de Ricardo Abella. Sucs. de Balbino Rodríguez y otra. Suc. de Jaime López. Antonio Soiminen. Exhorto del señor Juez del Partido de Inca, España. Leonel Aguirre con Julio Meillet. Test. de Emilia Agustina Gastón de Leglise.

Interlocutorias—Elvira Parodi de Táliee con Juan Testaseca y otra. Osvaldo Corbelli con Adolfo del Campo, venido en apelación del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Eugenio Zerboni con suc. de Federico Villaronga. Suc. de Tomás Borsári.

Definitivas—María Amalia Cortazzo de Perrone. Luis Milani. Cayetano Tassino con Cayiglia Hnos. Norberto Piñeiro con Teresa Roma y Adroher de Pons. Conc. de Andrés Sanguinetti.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite—Suc. María Pujos de Benquet (2). Suc. Areliana Piquet de Roustán. Testamentaría Benigno Baldivia de Curbelo. Test. Manuela Ferreira. Angel Milán, ciudadanía. Manuela Ferreira. Angel Milán, ciudadanía. Carlos M. Mañé con Teodoro González Raiza. Vicente Murphi contra Eduardo Martínez Vigil. Suc. Alfredo Santareu. María Balparda de Puig. Test. de Santiago Dasscri. Sucs. de Antonio Eduardo Guimaraes y Luisa Ferreira de Guimaraes. Suc. de Amaro Víctor da Silveira. Antonia Baglietto de Crayón y otros. Aurelio Zubillaga contra Tomasa Rodríguez ó sus herederos. Romualda Tabarés contra su esposo Epifanio Amaro. Sucesión de Luisa Vicenta Paganini de Guasco. Eduardo Carrara y otros contra la test. de Carlos Carrara. Antecedentes

relativos á la incapacidad de Angela Bene de Bonifacio. Suc. de Micaela Gelly de Ramírez. Juan Varesi contra la suc. de Irma Avegno. Juliana Lacuesta Irigoy contra Agustín Tume ó sus sucesores. Carlos Sturzzenegger contra la suc. de Luis Lanta. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno en el sumario contra Antonio Puccio y otros. Suc. Gabina Cuadros de Landos. Luis Braco, incapaz. Rosario Borges. Ubaldo Pérez contra la suc. Agustín Scaglia. Test. Mateo Leonardi. Suc. de Federico Vallarin. Tomás Saettone contra la Asistencia Pública. Suc. Antonio Francisco Boccardo. Víctor Albano contra Juan Marquese Corcna. Ramón B. de Peñafort contra Dante Paladino (2). Intestado Jorge Hutt. Juliana Irigoin Lacuesta contra Agustín Tumé. Florencia Indart de Carricaburu. Test. Agustina Pérez. Concurso Luis Eduardo Piñeiro. Test. Giner González Brito. Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno en autos Adolfo del Campo. María Carmen Casas. Suc. de Isidoro Sosa y Dolores Hernández de Sosa. Suc. de Tomás García de Zúñiga contra ocupantes de un campo en el Departamento del Salto. Suc. María Magdalena Bilbao de Díaz. Félix Sarro. Suc. María R. Aguilera de Chans, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Catalina Casamayou de Adhumeau. Suc. Francisco Magese. Elvira De Cenzo contra Amadeo Veggia, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Agustín Bernasconi y Miguel de Simone. Suc. Ambrosio Soldelli. Cantú y Cía. contra Alfonso Seré y Juana Ibarra da Silva. María Echevarría contra Pedro Duhalde, apelación del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Luis Meriggi contra la suc. de Irma Avegno. Test. Mateo Leonardi.

Interlocutorias—Sucs. Silvestre Amado y Carolina Bacigalupi de Amado. Gabriela y Emilia Graciosi. Salgueiro y Revello contra la suc. de Irma Avegno. Francis Repiso, incapaz. Angela Brea.

Definitivas — Suc. Avelino Gregorio Buela. Suc. Gabina Cuadros de Galdós. Joaquina Varela de Dorta. Suc. Nicasio Galeano. Suc. Ramón José Francisco Rodríguez (conocido por Ramón Rodríguez Canto). Exhorto del Juzgado en primera instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad del Rosario de Santa Fe en autos Rosa Natta de Fontana. José Otero Domínguez por sus menores hijos. María Angélica Machuca.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — Junta E. Administrativa de la Capital con Vicente Vicino por expropiación. Horacio y Emilio Lessa en los autos seguidos por la Intendencia Municipal con los señores Shaw, Salsamendi y Basso. Manuel Pasqualetti, denuncia la mina "Apolonia". Alejo Idiartegaray, medidas preparatorias. Junta E. Administrativa de la Capital con Francisco Pena, expropiación. El Estado con David y Paulina Guidigli y Mariana Dini y otros. Berro Aquilino sobre declaración fiscal. Fisco con Domingo Fernández, expropiación. Domingo Larralde sobre denuncia de sobras fiscales. El Estado con Alejandro Medauar. Domingo Fernández y Ricardo Bouk. El Estado con José María Caratô. Rodeira Juan, denuncia una mina de manganeso denominada "Adelaida".

Interlocutorias—El Fisco con Alejandro Medauar. El Fisco con Alvaro Marteau. Junta E. Administrativa de la Capital con Perfecto Giribaldi, expropiación.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Juan Pazos con Christophersen Hnos. Beretta Fratelli y Gaggini con Gallarza y Cía. Angel N. Ciarlo, concordato extrajudicial. Conc. Sievers y Cía. González Hnos. con Viuda de Lorenzo Conture. Storace y Cía. con José Palen. Cristian Liesalcq con Pascual Figurelli. Blixen y Cía. con Américo F. Risso. Nicolás Cancela, concordato preventivo extrajudicial. Emilio J. Neffa haciendo consignación en favor de Máximo Seré y Cía. en los autos Salomón E. Jalter, concordato preventivo judicial. César I. Martinelli con Julio Prado. Exhorto del Juez de Comercio de Buenos Aires en los autos Banco de Italia y Río de la Plata con Edena Portillo Urtubey y Pedro J. Portillo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas Juan Shaw con Jaime Nadal y Cía. Ernesto Quincke con Víctor Zaragoza Rosso y G. Tellechea (2).

Interlocutorias—M. M. Gardella y Cía. con Williams y Cía. Américo A Strata con Santiago Murillo (hijo).

Definitivas — Eduardo Armanino con Andrés Marinoni.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Eugenio Cera con Angela Podestá Domingo Lorenzo con Pablo Amenda. Modesto Rodolfo Amézaga, suc. Juan José Jorapuria, suc. Juan Charlone y Antonio Cossolino con Banco Popular del Uruguay. María Duplesis con Atilio Sgobli. Luis Rossi con Lindolfo Spickerman. Ramón Vázquez con Martiniano Rosa y otros. Angela Adesso de Famelo, suc Benita Bolén contra Manuel Rey (2). Magdalena Bensuri con Pedro Prodi. Juan Bo con Julia P. de Costa. Juan Garrido, ciudadanía. Petrona Fernández de Sosa suc. Concepción López contra Manuel Vázquez. Julián Lasús con María Escardó. Tomasa Masaferro con Tomás Picardo. Nieva Malaoci con Bustos María. Alberto Rivera con Martín Rivera. Carlos Pamerotti con María Costa. Ricardo Lacueva y Erlinda Uriarte. Manuel Luque contra José M. Montero. Josefa López contra Manuel Oñoró. Benito Marichal contra María Astengo. Francisco Lonzao contra Manuel Lonzao. Masaferro con Picardo. María D. de Zabala y otros contra suc. Francisco Rovira. Concepción López Vázquez, venia. María De Angelo solicitando tutor. Antonio Rogé Navarro, ciudadanía. Gabina Sierra y otros, nombramiento de tutor. Luis Gastaldi, ciudadanía. Constantino Migliarino contra María Dolores Pineiro da Cunha.

Interlocutorias — José Barreiro, rectificación de partidas. Nuncia Manuela, incapacidad. María J. Viana solicitando nombramiento de tutor. Margarita Trocoli con Pedro Novelán (hijo). Juan Brugnini con Juan Barofio. Díaz Sotero con La Transatlántica. Juana Fernández con José López Doldán. Agustín Juan Cabano, tutela. Segundo Ozuca, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO.

Día 8

Trámite—Rosello Lorenzo contra Manuela Zapater, divorcio. Silva Eduardo, auxiliatoria. Meneses Amalia contra Rafael De León, divorcio. Cuni Antonio y Ernesto Susnik contra la sucesión de Perfecto Gict, cobro de pesos. Boado Raúl y Manuel M. Ottonello contra José Risso, cobro de pesos. Queirolo María Carmen, auxiliatoria é inscripción. Zaragoza Rósso Víctor contra la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Masachio Constancia contra Pedro Ferrari, divorcio. Bourdillón Ricardo contra Sofía Corveto, divorcio. Vallarino de Granara Irene y Juan Vallarino contra Devoto Hnos. Sbárbaro Antonio contra Casimiro Castro, desalojo. García Manuel contra Dolores Novas, divorcio. Barreto Bartolo León, suc. Cassou Francisca, inscripción. Valle Enrique, inscripción. Castro Julio y Roberto, inscripción.

Interlocutorias — Scanagata Palinurio contra Benito Delfino, cobro de medianería.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8 DE AGOSTO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República. Temperatura se mantiene baja.

Dominan vientos del Sur al Oeste en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 635 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Agua caída en milímetros: Rivera, 25; Paso de los Toros, 25; Rocha, 26; Fray Bentos, 2. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 768°50.

Temperaturas: Normal 10 50, á la intemperie 10°80; máxima 13°10, a la intemperie (sol) 14 90; mínima 10°00, á la intemperie 7°50.

Viento S. S. O., 23 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á la 9 y 30 p. m.

Tensión del vapor de agua: 6 80. Humedad relativa: 74.

—Aguas del antepuerto.

Temperatura: 12.50.

Cloruro de sodio por litro, gramos 15 87.

Cloro libre por litro, gramos 9.62.

Altura de las aguas: 0.40 sobre cero.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 8 de Agosto de 1913

34.000 pesos, garantía.

800 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.

6 965 pesos 25 centésimos, 6 por ciento anual.

2 000 pesos, 75 centésimos por ciento mensual.

1.500 pesos, 9 por ciento anual.

5.000 pesos, 8 por ciento anual.

700 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.

15.000 pesos, cuenta corriente.
8.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.200 pesos, 8 por ciento anual.
536 pesos acumulados.
2.200 pesos, 60 centésimos por ciento mensual.
1.340 pesos acumulados.
268 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 8 de Agosto de 1913

1.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.500 pesos, 6 1/2 por ciento anual.
600 pesos, 7 por ciento anual.
200 pesos, 8 por ciento anual.
3.000 pesos, 7 por ciento anual.
37.627 pesos, 5 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 1/2 por ciento anual.
550 pesos, 12 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
4.500 pesos, 10 por ciento anual.
7.000 pesos, 5 por ciento anual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
12.000 pesos, 9 por ciento anual.
800 pesos, 9 por ciento anual.
1.500 pesos, 8 por ciento anual.
600 pesos, 9 por ciento anual.
1.100 pesos, 6 por ciento anual.
500 pesos, 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Agosto de 1913

4.800 pesos, terreno y edificio en Maroñas, calle 18 de Julio, 1.230 metros.
8.000 pesos, terreno y edificio en la calle República, 469 metros.
1.800 pesos, terreno en la 4.ª sección del Departamento de Canelones, 7 hectáreas 3.788 metros.
22.958 pesos, terreno en la calle Carmen, 2.869 metros.
1.200 pesos, solar en la calle Comercio, Barrio Marcelino Sosa, 400 metros.
6.200 pesos, terreno edificado en la calle Chaná, 230 metros.
547 pesos 20 centésimos, terreno en la Figurita, calle Guadalupe, 182 metros.
3.500 pesos, terreno edificado en el Barrio Mazzini, calle Libertad, 399 metros.
4.400 pesos, terreno edificado en la calle Bequeló, 245 metros.
3.600 pesos, terreno edificado en la Aguada, calle Lima, 10 metros por 23.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 8 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	al contado	68 20
2.350	ídem ídem	68 20
4.700	para el 11 de Agosto	68 20
14.100	para fin de mes	68 30
2.350	al contado	68 20
	Títulos Hipotecarios serie K	
10.000	para el 11 de Agosto	91 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes	68 10
4.700	para el 9 de Agosto	68 —
1 880	ídem ídem	68 10
2 350	ídem ídem	68 20
4 700	hasta fin de mes, disponibles para el vendedor	68 —
4.700	para fin de mes	68 50
23.500	ídem ídem	68 50
23.500	ídem ídem	68 50
14.000	ídem ídem	68 50
	Títulos Hipotecarios serie I	
5.000	para el 9 de Agosto	91 40
	Títulos Hipotecarios serie J	
10.000	para el 11 de Agosto	91 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
10.000	para fin de mes	91 50
1.400	para el 9 de Agosto	92 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
10.000	para fin de mes	91 20
11.000	para el 9 de Agosto	91 30
10.000	para fin de mes	91 50
	Títulos Hipotecarios serie M	
1.000	para el 9 de Agosto	91 30
2.000	ídem ídem	91 30
1.000	ídem ídem	91 30
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para fin de mes	91 50
20 000	ídem ídem	91 50
7.000	para el 9 de Agosto	91 30
3.000	ídem ídem	91 30
2.500	ídem ídem	91 30
2.000	ídem ídem	91 40
1.200	ídem ídem	91 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Agosto 9 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m

Duca d'Aosta, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Arlanza, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 8	Central. . 9 p. m. del día 8

Oronsa, inglés, para Santos, Río Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle, La Pallice y Liverpool, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 9	Central . 9 p. m. del día 9

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Agosto

Ignacio Bonomi, oriental, 4 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Julián Garrel, oriental, 32 años, soltero, Hospital Militar.
Máximo Burone, oriental, 9 meses, Avenida España 2187.
Gioconda Jin Nilson, oriental, 3 meses, Juan Lindolfo Cuestas 1384.
Domingo de Biase, italiano, 64 años, casado, Constituyente 326.
Un feto, Soriano 926.
Angela Pitameglio de Maglione, oriental, 60 años, casada, Minas 1266.
Juan Alberto O'Neill Guerra, oriental, 28 años, casado, Larrañaga 227.
Estanislao Izquierdo, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Transíbulo Acquarone, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 9 de Agosto de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913.

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2227

Con fecha 7 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allcock Manufaturing Company, de Birkenhead, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BRANDRETH'S PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

328-v.ag.28.

ACTA N.o 2228

Con fecha 8 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DREADNOUGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

335-v.ag.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña ANTONIA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

352-v.ag.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FIGOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1339, y doña AIDA TEYSERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la le. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

353-v.ag.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO STAGNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 409 n|a., y doña EMILIA DIEGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pasaje Ramírez número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

354-v.ag.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTTONELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), el día 13 de Octubre de 1888, domiciliado en la calle Libres número 72, y doña DANIELA SAHELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1709.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

355-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Roselli, y en el expediente rotulado "Candelaria Camino de Castelvecchi por sí y por su hijo menor Enrique Carlos Castelvecchi y otros. — Rectificación de partidas", se hace saber que se ha dictado sentencia mandando rectificar las siguientes partidas parroquiales: A) Partida parroquial del casamiento de Juan Castelvecchi y Candelaria Camino (fojas 2), en la que aparecen equivocados los apellidos del cónyuge y su padre, pues dice Castelbechi en lugar de Castelvecchi, asimismo el de la madre del primero que es Lluntino y no Huntin; B) Partida parroquial de nacimiento de Juan José Dionisio Castelvecchi (fojas 3), en la que figura el apellido de su padre con el error apuntado anteriormente. Y á los efectos de la ley de 9 de Julio de 1888, reformada por la del 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Julio 31 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.

330-v.ag.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gil número 90, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Francisco Ariscun*.

334-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Gorlero Hermanos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la Avenida General Flores número 380, tan pronto quede judicialmente homologado el concordato preventivo extrajudicial que tramito ante el Juzgado de Comercio de 1.er turno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1913. — *Lindolfo E. Martínez*.

333-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de sastrería que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mosto y Larghi, con domicilio en la calle Andes número 1360, por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso con fecha 6 del corriente mes y año, haciéndose cargo del negocio, sus existencias, derechos y obligaciones, así como también del activo y pasivo el socio Pablo Larghi. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1913. — *Emilio Mosto*. — *Pablo Larghi*.

329-v.sep.9.

Al comercio y al público

Próximo á terminar nuestro año comercial, avisamos á todos aquellos que tengan créditos contra la firma que suscribe, se presenten con sus debidos justificativos dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha, pues vencido dicho plazo no se atenderán reclamos.—Rivera, Agosto 7 de 1913.—*Pisciottano Hermanos*.

336-v.ag.21.

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de R. Sanguinetti y Compañía para la explotación del "Hotel de Mayo", ha sido disuelta hoy ante mí, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio señor Gerardo Campos. — Montevideo, Agosto 6 de 1913. — *Carlos María Silva*, Escribano Público.

331-v.ag.12.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Jefe Político el día 26 del corriente á las 3 p. m., ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *V. Sampognaro*.

317-v.ag.26.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente á las 3 p. m. en el Despacho del señor Jefe Político, ante los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 2 de 1913.—P. A: *P. Onetti*.

289-v.ag.12.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

2849-v.sep.15.

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 21 de Junio ppdo., llámase por segunda vez á licitación pública para la colocación é instalación de un guinche eléctrico en el muelle de la Receptoría del Salto, acordándose, al efecto, el término de 60 días.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las formalidades de la ley, se recibirán en la Inspección de Receptorías Fluviales de la Capital y en esta Oficina hasta el día 8 de Septiembre del corriente año á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Julio 10 de 1913.—*G. Retamoso*.

150-v.sep.6.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO INMOBILIARIO DE LA CAPITAL

Ejercicio económico 1913-1914

Esta Oficina hace saber á los interesados que para el pago del referido impuesto regirán, con calidad de improrrogables, los siguientes plazos:

Para las propiedades no empadronadas que son las comprendidas en las secciones judiciales 10.a, 11.a, 12.a y 17.a, la pequeña fracción de la 15.a, limitada por el camino Monte Caseros, 8 de Octubre y Larrañaga y el Bulevar General Artigas y la parte de la 15.a y 18.a, comprendida entre la calle Estanzuela, el Bulevar General Artigas y el Río de la Plata, el primer plazo correrá desde el 21 de Julio

hasta el 10 de Agosto y el segundo desde el 11 hasta el 31 de dicho mes.

Para las propiedades empadronadas en los ejercicios anteriores hasta 1912-1913 inclusive, que comprenden las secciones judiciales 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a y 19.a y parte de la 10.a, 13.a, 15.a y 18.a, el primer plazo correrá desde el 15 de Agosto hasta el 10 de Septiembre y el segundo desde el 11 al 30 de dicho mes.

Para las propiedades que se incorporan al padrón en el corriente ejercicio comprendidas en la 13.a sección judicial (parte rural) y toda la 16.a y la 20.a, correrá el primer plazo desde el 1.o de Septiembre hasta el 20 del mismo mes y el segundo desde el 21 de Septiembre hasta el 15 de Octubre.

Para las propiedades comprendidas en las secciones judiciales 9.a y 21.a correrá el primer plazo desde el 1.o al 15 de Octubre y el segundo desde el 16 hasta el 30 de dicho mes.

Para las propiedades comprendidas en la 14.a sección judicial correrá el primer plazo desde el 1.o hasta el 15 de Noviembre y el segundo desde el 16 hasta el 30 de dicho mes.

Las gestiones sobre rebajas ó aumentos de aforos relativas á los bienes no empadronados y de los empadronados hasta el ejercicio económico 1912-1913, deberán interponerse indefectiblemente, desde el 1.o hasta el 15 de Agosto.

Las relativas á los bienes que se incorporan al empadronamiento en el ejercicio económico corriente, deberán iniciarse dentro de los respectivos plazos que determina el inciso 3.o letras A, B, C del artículo 1.o del decreto reglamentario. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *D. Mañosas,* Jefe de Sección. — V.o B.o: *Márquez.* 169-v.ag.14.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 305-v.ag.30.

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria correspondiente á los años 1911 y 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 11 de Agosto próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 26 de 1913. — *El Secretario General.* 251-v.ag.11.

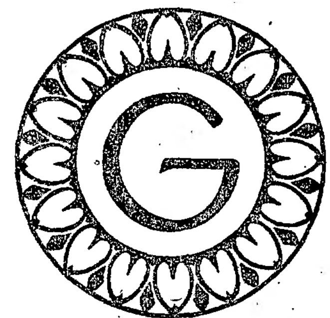
Habiéndose nombrado la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m, hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.* 2830-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2218



Con fecha 4 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société des Establissements Gaumont a París, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"G"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 304-v.ag.23.

ACTA N.o 2216

Con fecha 2 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hall y Ruckel, incorporación de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SOZODONT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 290-v.ag.21.

ACTA N.o 2041

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Perusset y Didisheim, Sociedad Anónima, de Montevideo, *han solicitado el registro de la marca:*

"CABULA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 235-v.ag.13.

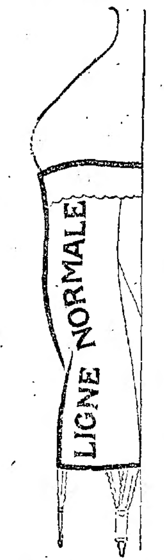
ACTA N.o 1973

Con fecha 9 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aptiebolaget Pyró, de Drottninggatan 76, Stokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"FACIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a, 22.a y 35.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 238-v.ag.13.

ACTA N.o 2217



Con fecha 2 de Agosto de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LIGNE NORMALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Agosto 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 291-v.ag.22.

ACTA N.o 2174



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Gamboa Montaldo y López, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 240-v.ag.13.

ACTA N.o 2066

Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores William Hollins y C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIYELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 6, clases 5.a, 44.a á 49.a y 50.a á 55.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 214-v.ag.11.

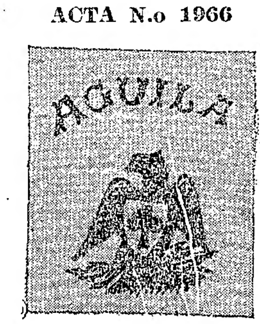
ACTA N.o 1984

Con fecha 12 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGULADOR NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 236-v.ag.13.

ACTA N.o 1966

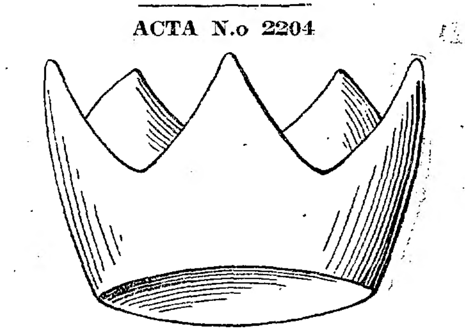


Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Lohr y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a y 22.a, 42.a, 56.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. —Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 213-v.ag.11.

ACTA N.o 2204



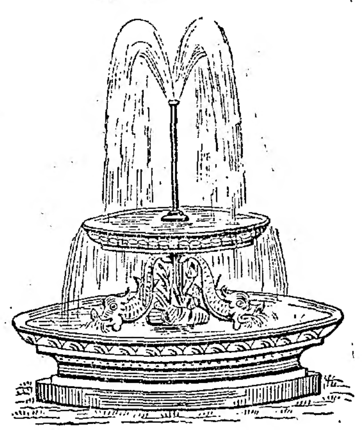
BONETE DE CURA

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BONETE DE CURA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 204-v.ag.11.

ACTA N.o 2203



LA FUENTE

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FUENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 201-v.ag.11.

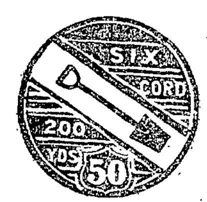
ACTA N.o 2039

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Perusset y Disishein (Sociedad Anónima del comercio de esta plaza), han solicitado el registro de la marca:

"CHICHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 217-v.ag.11.

ACTA N.o 2207

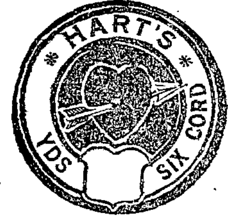


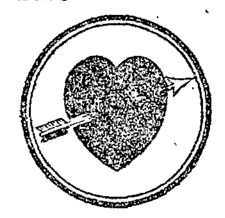
Con fecha 25 de Julio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. y P. Coats Ld., de Escocia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
(PALA)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 232-v.ag.13.

ACTA N.o 2208





Con fecha 25 de Julio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de James Chadwick y Brother Ld., de Bolton (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
(CORAZON)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 233-v.ag.13.

ACTA N.o 1976



Con fecha 10 de Abril de 1913, los señores Kropp y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FRUTERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a y 55.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 213-v.ag.13.

ACTA N.o 1975



Con fecha 10 de Abril de 1913, los señores Kropp y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS DOS ANGELITOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a y 55.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 241-v.ag.13.

ACTA N.o 1916



Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y C.o Ld., fabricantes de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE GATO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 215-v.ag.11.

ACTA N.o 2199



EL BANDOLERO

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL BANDOLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 200-v.ag.11.

ACTA N.o 1989



Con fecha 16 de Abril de 1913, el señor J. M Lamolle, Director Gerente de la Compañía General de Fósforos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 242-v.ag.13.

ACTA N.o 1970

Con fecha 7 de Abril de 1913, los señores Bankier y Linn, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WEBB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 237-v.ag.13.

ACTA N.o 2206



Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Juan Amoroso y Juan I. Pozzi, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 223-v.ag.11.

ACTA N.o 2085



Con fecha 29 de Mayo de 1913, los señores Barclay y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a, 72.a á 78.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 298-v.ag.22.

ACTA N.o 2083

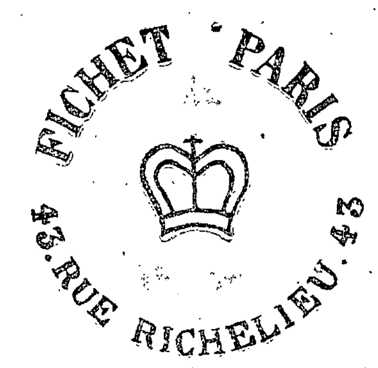
THIRIEZ

Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Thiriez Pere y fils, hilanderos en Lille Nord (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"THIRIEZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 210-v.ag.11.

ACTA N.o 2209



Con fecha 28 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"FICHET PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. Montevideo, Julio 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
258-v.ag.14.

ACTA N.o 2210

FICHET
A PARIS

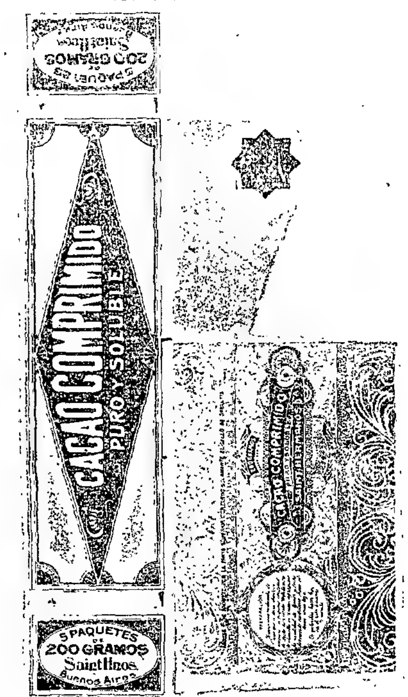


Con fecha 28 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"FICHET A PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Julio 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
259-v.ag.14.

ACTA N.o 1998



Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor R. Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CACAO COMPRIMIDO SAINT HERMANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a al 67.a. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
248-v.ag.14.

ACTA N.o 2185

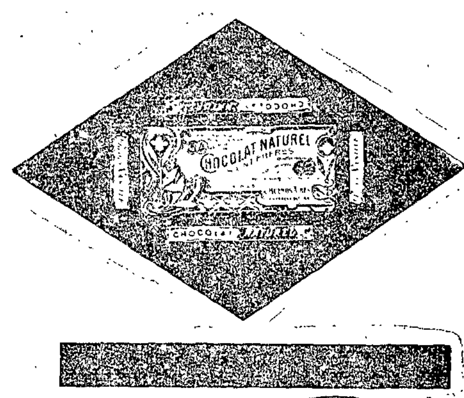


Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Piquet y Rubio, apoderados de la razón social Sociedad Introductora de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PRIMAVERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.
218-v.ag.11.

ACTA N.o 1997



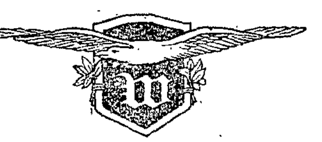


Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor R. Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CHOCOLAT NATUREL SAINT HERMANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a al 67.a. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
247-v.ag.14.

ACTA N.o 2000



Con fecha 18 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Harold A. Reed, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 25.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
239-v.ag.13.

ACTA N.o 2007



Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Caillou y Hamonet, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GOUDRON GUYOT" (ETIQUETA)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
249-v.ag.14.

ACTA N.o 1990



Con fecha 16 de Abril de 1913, el señor J. M. Lamolle, Director Gerente de la Compañía General de Fósforos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA LUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
245-v.ag.14.

ACTA N.o 1991



Con fecha 16 de Abril de 1913, el señor J. M. Lamolle, Director Gerente de la Compañía General de Fósforos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SARMIENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
246-v.ag.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2181



Con fecha 14 de Julio de 1913, los señores Piquet y Rubio, comerciando bajo la razón social Sociedad Introductora de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUADALETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 219-v.ag.11.

ACTA N.o 1988

Wanderer

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wanderer-Werke-vorm Winklhofer y Jaenicke-Akt-Ges, de Schonaub, Chemitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"WANDERER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 220-v.ag.11.

ACTA N.o 2202



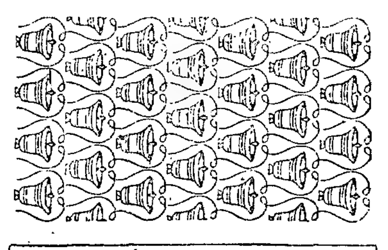
LIBERTAD

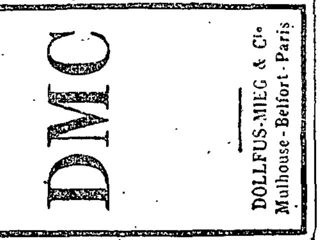
Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIBERTAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, menos la clase 53.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 199-v.ag.11.

ACTA N.o 1904



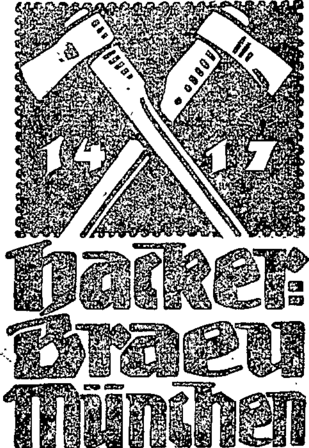


Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 51.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 209-v.ag.11.

ACTA N.o 1943



Con fecha 1.o de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Actiengesellschaft Hackerbrau, de Munich (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DOS HACHAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 221-v.ag.11.

ACTA N.o 2201



LOS PRUEBISTAS

Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS PRUEBISTAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 202-v.ag.11.

ACTA N.o 2025



Con fecha 10 de Mayo de 1913, los señores Rossi y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL LANCERO DE SAVOIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 212-v.ag.11.

ACTA N.o 2044



Con fecha 14 de Mayo de 1913, el señor Pedro Oliver, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PALMA DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 211-v.ag.11.

ACTA N.o 1995

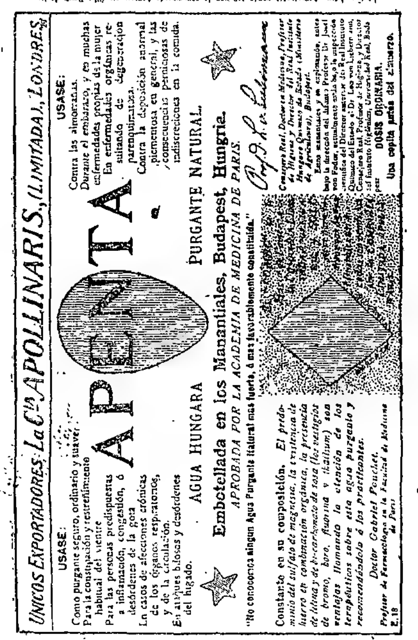


Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 51.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 208-v.ag.11.

ACTA N.o 2205

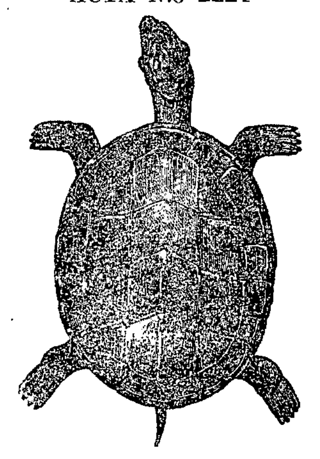


Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Apenta, de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"APENTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 197-v.ag.9.

ACTA N.o 2221



Con fecha 5 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz, Textilwerke Aktiengesellschaft en Neusale, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TORTUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a al 49.a inclusive 51.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 310-v.ag.26.

ACTA N.o 2215



Con fecha 1.o de Agosto de 1913, los señores R. Parrella y Jubin, apoderados de los señores Gio y Flli. Buitoni, de Sansepolcro (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 280-v.ag.20.

ACTA N.o 2222

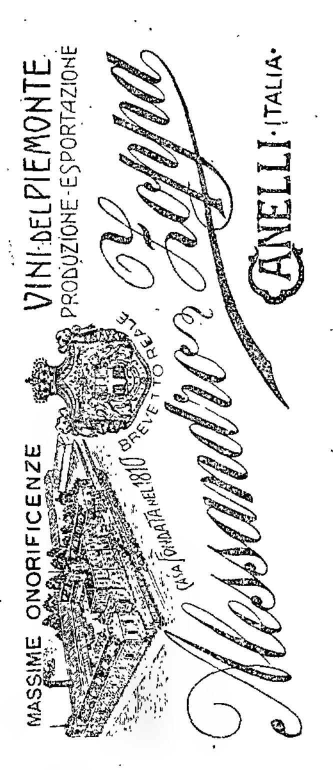


Con fecha 6 de Agosto de 1913, los señores Fernández Marfetán y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FEMINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 58.a.—Montevideo, Agosto 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 320-v.ag.26.

ACTA N.o 2213



Con fecha 29 de Julio de 1913, los señores Domino y Dotto, apoderados de la firma social Alejandro Zoppa, de Italia, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 29 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 263-v.ag.18.

ACTA N.o 2220

Con fecha 5 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz, Textilwerke Aktiengesellschaft en Neusale, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GRUSCHWITZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a y 49.a inclusive 51.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 309-v.ag.26.

ACTA N.o 1977



Con fecha 10 de Abril de 1913, los señores Kropp y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ANGELITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a y 55.a.—Montevideo, Julio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 244-v.ag.13.

ACTA N.o 2200



Con fecha 23 de Julio de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COQUETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a y 72.a. á 80.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 203-v.ag.11.

ACTA N.o 2196



Con fecha 22 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l' Industrie Chimique á Bâle, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Julio 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 192-v.ag.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2040

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Perusset y Disishein (Sociedad Anónima del comercio de esta plaza), han solicitado el registro de la marca:

"DYPSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
216-v.ag.11.

Escuela de Agronomía

LICITACION

Se llama á propuestas para la instalación completa en el Instituto Nacional de Agronomía de la luz eléctrica.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del mismo Instituto, todos los días hábiles de 8 1|2 á 11 a. m.

En la licitación, sólo podrán tomar parte las casas de instalaciones matriculadas en la Usina Eléctrica de Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Septiembre á las 3 de la tarde, reservándose el derecho el Instituto de aceptar la que creyeré más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*La Secretaría.*
306-v.sep.5.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á comisaría del pueblo de Olimar en el Departamento de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para comisaría del pueblo de Olimar, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 13 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
229-v.ag.13.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y galpón mixto en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Melo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Julio 21 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
175-v.ag.12.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y galpón mixto en la Estación Agronómica del Salto.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
177-v.ag.12.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1693-v.ag.11.

Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de una mampara vidriada en el edificio de la Jefatura Política y de Policía de Maldonado.

Llámase á licitación pública para la construcción de una mampara vidriada en el edificio de la Jefatura Política y de Policía de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Jefatura de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Jefatura el día 22 de Agosto de 1913 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 7 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director.
325-v.ag.22.

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para la escuela mixta número 1 de la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela mixta de la villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó (calle General Flores esquina General Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 4 de Septiembre de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director.
313-v.sep.4.

LLAMADO A LICITACION

Obras de pintura y albañilería á ejecutarse en el cuartel del Batallón de Infantería número 4, en Montevideo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y pintura á ejecutarse en el cuartel del Batallón de Infantería número 4, en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 16 de Agosto de 1913, á las 3 1,2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director.
283-v.ag.16.

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 1.o del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del patacho nacional "Alassio", por el de "Blandengue". — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *El Capitán General de Puertos.*
324-v.ag.13.

Para conocimiento general, se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 1.o del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional "Progreso de la Colonia" por el de "Dante". — Montevideo, Agosto 4 de 1913.— *El Capitán General de Puertos.*
323-v.ag.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 22 de Agosto próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Julio 29 de 1913. — *La Secretaría.*
272-v.ag.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en la calle que pasa por la propiedad del señor Villamajó, desde su arranque en el cruce de los caminos de Raffo y Millán hasta el camino que va á Sayago, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 11 de Agosto próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 31 de 1913. — *La Dirección.*
284-v.ag.11.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el camino Millán, entre las calles Sitio Grande y Vilardebó, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 10 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *La Dirección.*
285-v.ag.10.

Se hace saber á los propietarios de fincas y predios situados en la calle Cololó entre las de Juan B. Blanco y Chucarro, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 10 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ése término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *La Dirección.*
286-v.ag.10.

PERRERA URBANA

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán las patentes de perros en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, para el ejercicio 1913-14, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 5 de 1913.
49-v.sep.1.o.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*
145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*
141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.*
6-v.oct.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administración.* 2819-v.sep.29.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.* 2652-v.ag.30.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.* 2433-v.ag.19.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 273-v.oct.19.

INTENDENCIA M. DE FLORES

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Manuel M. Romay, en representación de la señora Elcira F. de Romay, solicitando desviar el camino vecinal que partiendo del Departamental de Villas Boas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días y por cuenta del interesado. — Trinidad, Julio 9 de 1913.—*Juan Puig,* Secretario. 122-v.ag.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EGUIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Colonia número 818, y doña MARIA FRANCISCA ECHEBERRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Colonia número 818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 320-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña ESTRELLA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 321-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUNCIO DI PAOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1411, y doña MARIA COMAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ TRUMPF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión radio-telegrafista, de nacionalidad alemán, nacido en Bremehaven, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MERCEDES GARCIA ESCOFET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Daymán número 1541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 291-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PAGANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Florida número 1548, y doña AURORA NAVEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1548.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PEDRO ALBERTO GHERARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1526, y doña NEMESIA ANTONIA ROSALIA AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 926.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 293-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGNACIO TERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en la Isla de Fayal, domiciliado en la calle Maciel número 1340, y doña GILDA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTRO MAÑÁ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1573, y doña CARMEN CABADA CEIJAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1,2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1649, y doña CLOTILDE DEL CARMEN BARSAGLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Pisagua, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTALBAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 529, y doña JOSEFA CRESCENTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 281-v.ag.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BIVACQUA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 186, y doña VALENTINA ESTHER ILICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 343-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1,2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DANREE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 123 a, y doña SARA ARTAGAVEYTIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 344-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMBON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 527, y doña MANUELA VARELA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún** impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 304-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRAVERO, de 36

años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Saluzzo, provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña VICTORIA LEONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tortugas, provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 305-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES HECTOR FRUGONI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario, provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ERNESTINA MARATEA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 306-v.ag.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALDERON Y MANTECON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Río Negro número 1263, y doña MARIA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Río Negro número 1263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 345-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JUAN CALANCHINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1016, y doña MARIA EDUVIGES BALVERDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cangaller (Provincia de Almería), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REYES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ciudadela número 1168, y doña ALBINA TASSARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS BAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Daymán número 1081, y doña RAMONA ESTER DURAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 324-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO E. NIEVA MALAVER, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán número 1128, y doña MARIA LUISA GUIRALDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán número 1128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PAZOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Galicia, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1212, y doña CARMEN NOCERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN NICHOLSON MACINTOSH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Nueva Zelandia, domiciliado en la calle Piedras número 694, y doña MARGARET GERTRUDE HEAD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Nueva Zelandia, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MACERA LAPLACE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña DOLORES YENS GIBERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 840.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 272-v.ag.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PRAVIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1705, y doña LEONOR BENAPRES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1646.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUCADAME, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1773, y doña MERCEDES GRIEN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 327-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUBIRAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Maldonado número 1621, y doña MARIA JOSEFA DATENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 328-.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS MURCHIO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Salvador número 1427, y doña ROSA DE LUCCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1121, y doña ESTRELLA BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2 a, y doña CARMEN BUGALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 347-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. CAMPS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1535, y doña SYLVIA BAILLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yi número 1535.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 348-v.ag.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BECCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Uruguay número 600, y doña ROSA ALAGGIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

273-v.ag.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LABORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino 8 de Octubre número 23, y doña ISABEL MENDILAHARSOU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

309-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ABRIL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1664, y doña TERESA RABELLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1664.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

310-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LESCOUT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1526, y doña MARIA ROSA CAPPELETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO COPPOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 217, y doña MARIA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 940.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

294-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BOUTON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farias número 40, y doña AURELIA MARTINEZ DARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección** y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

295-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NIN LAVALLEJA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán número 245, y doña MARIA BLANCA AMEGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1548.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

296-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOSIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1382, y doña JUANA BLANCA PECOLLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DO PASO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad portugués, nacido Tras dos Montes, domiciliado en la calle Minas número 1729, y doña JOSEFA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

274-v.ag.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERCHIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña ROSA SARNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

329-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO GOMEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1209, y doña MARIA FERMINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

330-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ESTEBAN GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña MARIA ANGELICA GERVASIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda **la** ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

331-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO EGENEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Madrid número 1480, y doña MARIA OSUA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Pampas número 165a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda **la** ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

284-v.ag.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RISSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún** impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

298-v.ag.13.

En Colón, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 421, y doña MARIA ELENA REQUENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

299-v.ag.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO E. MACCIÓ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 90, y doña CARMEN MARTINS, de 38 años de edad, de estado viuda de Cándido Viera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 342.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

349-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO VICENTE VALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano di Lucania, domiciliado en la calle General Rondeau número 46 (Unión), y doña MARIA JOSEFA VIGNOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Satriano di Lucania, domiciliada en la calle General Rondeau número 46 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo** denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo **conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
350-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DOMINGO SANTURIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Colorado s|n., y doña MARIA DURAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
275-v.ag.9.

En Montevideo, y el da 27 del mes de Julio del año 1913, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES NOLA ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Navarro Chico número 6, y doña EMETERIA EUFRACIA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Navarro Chico número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
276-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña DIONISIA RAPPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
277-v.ag.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 460, y doña CAROLINA DENTONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
332-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HIPOLITO LADO ELIZALDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 51, y doña MARIA MARTA BALDIVIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela s|n (Barrio Bolívar).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
333-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEVILACQUA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 14, y doña FLORINDA BRITOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
285-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICTOR NARDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 146, y doña SARA LEONOR BADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
286-ag.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BALLESTEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Brasil s|n., y doña JUANA FRANCISCA CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Brasil s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
334-v.ag.16.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LANDABURO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Las Flores, y doña CARMEN CAZZULI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
335-v.ag.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JORGE BORAD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en Antequed Ascar (Turquía), domiciliado accidentalmente en la calle Juan L. Cuestas número 1476, y doña ZULEMA ELIAS ADALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siriana, nacida en Bechelé (Siria), domiciliada en la calle Agraciada número 677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
336-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ASUNCION, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasilero, nacido en Santa Ana de Livramento (Brasil), domiciliado en la calle Vilardebó número 96, y doña ANA BENGOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraballo número 1166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
337-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 775, y doña NATALIA DELMONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 777.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
312-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EDGARD MARIA GABRIEL FEVRE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Millán número 152, y doña BLANCA CLEMENCIA VERMEULEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Gaud (Bélgica), domiciliada en la calle Vilardebó número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
287-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CASAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 3.a Mac-Eachen s|n., y doña CATALINA FANETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
279-v.ag.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en el Azul, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 1420, y doña MARIA ANGELICA ABALO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda **la** ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
338-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO D'AMATO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 11a, y doña MARIA TERESA BERRUTTI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
339-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Artuá (Coruña), domiciliado en la calle Guaraní número 1499 (2.a sección), y doña RAMONA PARRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Artua (Coruña), domiciliada en la calle Yatay número 17 (Barrio General Flores).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
300-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO POITTEVIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 100, y doña ESTHER GARCIA MORENO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Rivera número 2033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
288-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRAMOSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Presidente Berro número 10, y doña CANDIDA ALEJANDRA NIETO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad española, *nacida en Puentereas (Pontevedra),* domiciliada en la calle Presidente Berro número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
289-v.ag.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección y doña SOFIA ASCARRAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en *esta sección.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalía,* Oficial del Estado Civil.
313-v.ag.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri número 30, y doña JUANA VASSALLO, *de 18 años de edad,* de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
340-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Palmar número 12 n|a., y doña MODESTA MARAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Palmar número 12 n|a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
314-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ANSUATEGUI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Madrid número 18, y doña NATIVIDAD TORIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castellón de la Plana, domiciliada en la calle Madrid número 18 (Barrio Nueva España).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
315-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LLANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Chuy y Victoria, y doña IRENE PINARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy y Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
316-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 1|4 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO NICOLAS REBELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1035, y doña ISABEL CORRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
317-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO POMBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Canelones número 688 n|a., y doña ADELA DE LILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 360 n|a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
301-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAFAEL BONFIGLIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 6 de Abril número 122, y doña ELVIRA VIDELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la Avenida Brasil número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
290-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 156, y doña CARMEN COTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 604.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
280-v.ag.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SILVA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasilero, nacido en Santa Victoria el día 22 de Junio, domiciliado en la calle Inca número 237, y doña GRACIANA MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez el día 31 de Mayo, domiciliada en la calle Inca número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
341-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto *del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PASCUAL, de 38 *años de edad, de estado soltero, de profesión* marino, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle República número 167, y doña MARIA ANTONIA PASCUAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión *labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital*, domiciliada en la calle República número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
302-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GININ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Porongos número 240, y doña CONCEPCION ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
303-v.ag.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROSSADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa s|n., y doña EMILIA SUCHETTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
318-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BRIOTTORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Zabala número 54, y doña ANGELA GUBITOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo **conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 619-v.ag.14.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Tomás Berreta el registro de una mina de cuarzo aurífero, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, en campos de propiedad de la Sociedad Minas de Rivera al Este, y de don Ignacio García al Oeste, comprendida en una superficie aproximada de treinta y seis hectáreas. El rumbo del filón es N. S. 10 o O, inclinación 70 o, siendo el nombre del paraje en donde está ubicada la expresada mina "Santa Bárbara". La mina se denominará "Samuel Blixen", y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario. 222-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos testamentarios de don Miguel Alvarez, se cita, llama y emplaza al legatario don José Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Montevideo, Julio 7 de 1913. —*Eloy G. Pereira*, Actuario. 63-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1525, inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Urioste, solicitando la homologación del siguiente concordato: "Los que suscriben, acreedores de don Modesto Urioste, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda en la villa de Santa Lucía, han convenido con éste en celebrar un concordato bajo las condiciones siguientes: Primero: Teniendo en cuenta la mala situación comercial en que se encuentra el señor Urioste, sus acreedores le acuerdan una quita de un sesenta por ciento de sus respectivos créditos. Segundo: El resto, ó sea el cuarenta por ciento de dichos créditos, el señor Urioste se compromete á abonarlo en cuatro cuotas iguales, á seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de la fecha en que quede homologado el presente concordato. Tercero: Los acreedores pueden designar la casa en que el señor Urioste deberá entregar las cuotas referidas en la cláusula anterior, las que serán repartidas entre los demás acreedores. Cuarto: Cada acreedor, al firmar el presente, pondrá junto con su firma, la cantidad que se le adeuda. Quinto: Es entendido que si el señor Urioste no obtuviera la mayoría que exige la ley en su artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio, para ser homologado, ó una vez efectuado faltare al cumplimiento de lo pactado en este convenio, los acreedores recobrarán de nuevo sus derechos para poder ejecutar el todo de sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo de 1913. — Aurelio M. Gándara, $ 390.00; Luis Castillo, $ 1.159.00; Francisco Fuentes, $ 1.313.29; Francisco Martínez, $ 634.00; Urioste Hnos., $ 522.06; Angel López, $ 1.200; García y Garcé, $ 87.60; Juan Restelli é hijos, $ 232.36; Viuda é hijos de Juan Massón, á poner suma; Juan Antonio Maestro; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía.; A. Galeano, $ 45.60; Caffera y Escalante, $ 61.30; Guerin y Cía., $ 175.81; P. p. Vergara, Algarate y Cía.: E. Buero, $ 53.77; Gainza y Cía., $ 68.20 m|n.: Trabucati y Cía., $ 41.55; Rocha y Cía., $ 717.37; P. p. Federico Clarfeld y Cía.: (ilegible), $ 68.35; José Baz, $ 70.48; Viana Pignone, pesos 115.39; José María Durán, $ 41.50; Juan de León, $ 383.50; I. Fragueiro, $ 200.00." — Guadalupe, Julio 9 de 1913. — *Sebastián Sagarra*, Actuario. 166-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Francisco Muerza solicitando la homologación del siguiente concordato extrajudicial: "Francisco Muerza, comerciante establecido en la ciudad del Durazno, calle Caballero número ..., y los acreedores que suscriben, que lo son, por las sumas que colocan debajo de sus firmas, han convenido en la celebración del siguiente concordato: 1.o Los acreedores acuerdan al deudor señor Muerza una quita del 65 por ciento sobre sus respectivos créditos; 2.o El señor Muerza se obliga á pagar el 35 o|o restante en tres cuotas iguales á dos, cuatro y seis meses de plazo, á contar desde que sea suscripto por todos los acreedores este convenio, ú homologado en su caso; 3.o En caso que este convenio no sea suscripto por todos los acreedores y deba ser homologado judicialmente, los gastos que se originen serán abonados por el señor Muerza; 4.o El deudor hará en oportunidad las reposiciones de sellado que correspondan.—Aceptamos la propuesta del señor Francisco Muerza á condición de que nos abone nuestro dividendo el 30 de Julio próximo venidero 1913: Grela y Goñi. — Juan Carbonell. — Aceptamos treinta y cinco por ciento siendo al contado: Carrau y Cía., $ 1.040.02.—Aceptamos treinta y cinco por ciento siendo al contado: Mateo Brunett y Cía., $ 203.83.—Aceptamos al contado: Juan J. Hore y Cía., $ 23.31.—Aceptamos el treinta y cinco por ciento al contado el 30 de Julio de 1913: Rodolfo Penino. Aceptamos al contado por la suma de $ 100.13, el treinta y cinco por ciento sobre dicha suma: Andrés Podestá y Cía.: Acepto, debiendo recibir al contado el treinta y cinco por ciento de mi crédito que es de $ 112.65: Eugenio Danrée. Acepto, debiendo cobrar al contado el treinta y cinco por ciento de mi crédito, que es de $ 249.45: Enrique Menini.—Aceptamos al contado: Cervecería Uruguaya.—Eusebio Rique". Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, Julio de 1913.—*Isidro Vidal*, Actuario. 276-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano. 2430-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, recaído en el expediente titulado: "Agrafogo y Medina, homologación de concordato extrajudicial", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado para su homologación el concordato que íntegramente se transcribe, y dice así: "Concordato — En la ciudad de Montevideo, á los treinta y un días de Mayo de mil novecientos trece, por una parte la razón social Agrafogo y Medina, que la forman los señores Juan R. Agrafogo y Bernardo Medina, y por la otra los acreedores que firman al pie de la presente, visto el mal estado de los negocios de los primeros nombrados, que los imposibilita para cumplir sus obligaciones comerciales pendientes, han convenido celebrar el concordato extrajudicial que llevan á efecto bajo las cláusulas siguientes: Primera: Los acreedores que suscriben hacen á los deudores señores Agrafogo y Medina una quita de setenta por ciento sobre el importe de sus respectivos créditos; Segunda: El treinta por ciento que abonarán los deudores será en tres cuotas iguales: la primera á los ocho meses de la fecha, la segunda á los diez y seis meses y la tercera á los veinticuatro meses, y por las cantidades que correspondan á cada cuota los deudores firmarán los conformes correspondientes; Tercera: Del cumplimiento de este concordato, por parte de los deudores, queda único responsable el socio Bernardo Medina, quien desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la razón social "Agrafogo y Medina", y firmará los conformes á que se refiere la cláusula segunda de este concordato. Bajo las cláusulas que anteceden dejan establecido este concordato, obligándose formalmente y con arreglo á derecho al fiel cumplimiento de todo lo pactado, y lo firman en fecha ut-supra. — Mateo Brunet y Cía. — Mario Pita. — José Sanz. — Jaime Bech y Cía. — Spigno, Mainard y Martínez. — Strauch y Cía. — Manuel P. Blanco. — Sáenz Hnos. — Julio Mailhos. —Américo Oviedo y Hno.—Lucio Regussi.—Cervecería Montevideana. — Ramón Leira. — Antonio Castelnuovo. — Borro y Pisano. — J. M. Frechou. —José Barck. — Viuda de Cash. — Domínguez y Montero. — Iglesias y Castelli. — Failache y Fernández. — Juan Olivera. — Luis T. Pitzer. — Benito Alvarez. — José Lorente y López. — Margenat y Cía. — Ameglio Podestá y Amado. — Florindo Parque." — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Florida, Agosto 1.o de 1913. — *Anselmo Bollasina*, Escribano. 307-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 3 de 1912. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 2411-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 39-v.oct.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2796-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que puedan recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fo-

ssati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
2748-v.sep.20.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se crean con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schersow*, Actuario. 2762-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos promovidos por don Francisco San Martín sobre concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Julio 14 de 1913. Vistos: estos antecedentes seguidos por don Francisco San Martín para obtener la homologación de un concordato extrajudicial. Resultando: que el interesado se presentó con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas, por el artículo 1525 y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 10 aconsejando la homologación por las razones que allí expone; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 12 á 19 venció el término señalado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo oposición. Considerando: que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que la ley exige para la homologación de los concordatos extrajudiciales y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 10, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 4, fijándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta pesos, levántese la interdicción decretada, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Tribuna Salteña" y previo pago de acrecidas, archívese.—Juan M. Minelli".—A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 25 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 827-v.sep.2.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que al constituirse en sociedad los infrascriptos con el señor Fortunato M. Defazio, que ha ingresado como comanditario para operar en el ramo de fabricación y venta de envases metálicos, bajo la razón de Carachuelo Hermanos y Cía., según escritura que pasó ante el escribano don Isaías Ximénez el 31 de Julio último, han pasado á pertenecer á esa sociedad todo el activo y el pasivo de nuestra casa establecida hasta ahora en la calle Nueva Palmira número 1834, con la firma de Carachuelo Hermanos. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Luciano Carachuelo.—Juan Carachuelo.—Angel Carachuelo.—Fortunato M. Defazio.* 326-v.sep.2.

Venta de panadería

Participo al público que hoy y ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de los señores Manuel García y Félix Gerpi mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nueva Fin de Siglo", situada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 66 a. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus deudas.—Montevideo, Agosto 6 de 1913.—*Luis Henon.* 322-v.sep.2.

Al comercio y al público

He prometido vender á doña Ema González de Pizarro mi casa de negocio denominada "La Castellana", situada en la Plaza Independencia número 830. Los que tengan que reclamar se presentarán dentro del término de 30 días con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. —. *Irene Nicolini.*
315-v.sep.1.o.

Biógrafo vendido

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Martín Semper y don Lorenzo Avella las existencias del biógrafo denominado "Buenos Aires", sito en esta ciudad, Avenida Constituyente números 1715 al 1721. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde esta publicación, se presenten en la casa calle Salsipuedes número 1494 con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Héctor Tosar Estades.* 319-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura fecha 29 de Julio del año en curso, pasada ante el escribano Gustavo R. Laborde, el señor Confalonieri vendió al señor Staricco la parte que le correspondía en la sociedad que tenían constituída y que giraba bajo la razón Confalonieri y Staricco; quedando así disuelta esa sociedad y tomando á su cargo el señor Staricco el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Claudio J. Confalonieri. —José Staricco.* 318-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Emilio Florez y Manuel Pedronzo el establecimiento de café y bar, denominado "Buenos Aires", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 584. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en el expresado establecimiento para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Bernardo López.—Manuel Ríos.* 312-v.sep.1.o.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Erreguerena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 24 y 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del lazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Tiburcio Larrea.* 303-v.ag.30.

Venta de sastrería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Pedro Nardo todas las existencias, muebles, útiles y demás que constituyen la casa de comercio que en los ramos de sastrería y mercería tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Uruguay esquina Avenida de la Paz, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo. En consecuencia, ruego á los que tengan créditos y cuentas á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, presentándolos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Baldomero Torres. — Pedro Nardo.*
302-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Nicolás Salvo y Hermano, quedando don Nicolás Salvo con la casa de comercio sita en la calle Reducto número 226, de esta ciudad, y don Francisco Salvo con la casa de comercio sita en la calle Arroyo Grande número 25, esquina Colorado (Barrio San Martín), de esta misma ciudad. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Nicolás Salvo.— Francisco Salvo.* 299-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital y negocio que bajo la firma de Ciffoni y Ausimour tienen establecida en la calle Fraternidad número 192, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Bautista Ausimour. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Juan Bautista Ausimour. — Francisco Ciffoni.*
300-v.ag.30.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general y á la clientela en particular, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, he vendido á don Miguel Gascue la casa de comercio que en la cuchilla de Las Acacias (Departamento de Durazno) giraba bajo la razón de Rodríguez y Cía., quedando de cargo del que firma los créditos activos y pasivos de la misma, pudiendo los que tengan créditos á cobrar hacerlos efectivos en la casa de comercio de Andrés González é hijo, Avenida 18 de Julio número 1028, de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 4 de 1913.—*Luis M. Rodríguez.*
296-v.ag.29.

Al público y al comercio

Participo al público que hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á los señores Manuel Núño y Manuel Pérez mi casa de comercio en el ramo de pensión denominada "Pensión Madrid", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 392. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para abonarles sus créditos.—Montevideo, Agosto 2 de 1913.—*Juan Ripoll.* 297-v.ag.29.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Berninzoni el establecimiento de hojalatería denominado "Hojalatería de los Treinta y Tres", situado en la calle 25 de Agosto número 486, y que todos los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas dentro de los treinta días contados desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1913. — *Bartolomé Berninzoni.* 293-v.ag.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 2151, á favor de don Juan Sarotto. Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.— *José Trigo.* 321-v.sep.1.o.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor Juan Bautista Cantón el tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Miguelete número 1618. Se avisa á los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 1.o del 1913. — *Manuel Pérez.*
294-v.ag.29.

Disolución social

Participo al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto en todas sus partes la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Quartara y Cubelas que explotaba la casa de comercio denominada "Almacén Central", situada en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1382 y 1384, habiéndome hecho cargo de su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *Amador Gómez Cubelas.*
282-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Sanguinetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 50 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Moschetti y Neirotti.*
277-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta totalmente la sociedad Benquet y Compañía que en los ramos de café, bar y confitería giraba en esta plaza, en la calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Tomás Visconti, quien bajo su firma continuará el mismo giro de negocios. Ruégase á los que tengan créditos ó cuentas á cobrar las presenten dentro del término legal en la escribanía pública de Romay, calle Uruguay número 937, en mérito á que el socio señor Benquet queda libre de toda responsabilidad ulterior.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Tomás Visconti.—Juan Bautista Benquet.—Benquet y Compañía.*
278-v.ag.27.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Rodrigo mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Moderna", tengo establecida en la calle Río Negro número 1277. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días, como marca la ley.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Juan Perrone.*
274-v.sep.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Tomás y Benvenuto Zaffaroni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 1998, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Federico Delbene.* 281-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Rodolfo M. Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio nú-

mero 104, esquina Artes (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1913. — *Héctor Ramella.*

295-v.ag.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de perfecto acuerdo liquidar la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en La Pedrera, sección de Pando, Departamento de Canelones. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — La Pedrera, Julio 31 de 1913. — *Esteban Quintero.* — *Juan J. González.*

292-v.sep.5.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto vender mi casa de negocio que en el ramo de tienda, mercería, sastrería, ropería, almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Pasado dicho término el comprador ó compradores quedan exentos de responsabilidad. — Florida, Julio 31 de 1913. — *Magín Roca.* 288-v.sep.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo y según escritura del escribano público señor Gregorio I. Romay, ha quedado disuelta la sociedad Francisco Campodónico y Cía., establecida en la calle Mercedes número 379, de esta ciudad. También participamos que con fecha 31 del corriente y por ante el mismo escribano se ha formado otra sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la susodicha extinguida firma, la cual girará bajo la razón social Campodónico y Frugoni, formada por los señores don Francisco Campodónico, don Carlos Frugoni, don Antonio Frugoni y don Aurelio V. Frugoni.— Montevideo, Julio 31 de 1913.—*Francisco Campodónico.—Carlos Frugoni.—Antonio Frugoni.—Aurelio V. Frugoni.—José Herran.* 275-v.ag.27.

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Angel Arena las existencias de mi casa de negocio, sita en Colón (Camino Nacional), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1913. — *Marcelo Riestra.*

267-v.ag.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en la Avenida América esquina Río Negro, á don Juan Ramón Bringué y con tal motivo pueden pasar ú cobrar sus cuentas.—Tacuarembó, Julio 30 de 1913.—*Luis S. de Las Heras.*

311-v.sep.6.

Venta de negocio

Aviso al comercio en general que he vendido al señor Angel Beguechea mi casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas que giraba en esta plaza con la firma de Domingo Frisola y Cía. El señor Beguechea se hace cargo de todo el activo y pasivo, quedando yo libre desde esta fecha de todo compromiso comercial referente á dicha casa de comercio.—Montevideo, Julio 30 de 1913.—*Domingo Frisola y Cía.* 271-v.ag.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que al formarse la sociedad Serra Quadras y Cía. con fecha de hoy, ante el escribano don Isaías Ximénez, entre don Agustín Serra Quadras y Salvo, Campomar y Cía., ha pasado á pertenecer á aquella sociedad recién formada todo el activo y pasivo de la casa que hasta ahora giró bajo la firma individual del nombrado Serra Quadras en la Avenida General Flores número 160. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 30 de 1913.—*A. Serra Quadras.—Salvo, Campomar y Compañía.*

266-v.ag.30.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón social de J. Paiz y Vieytes, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, en la calle Rivera número 337, quedando como único dueño de todas las existencias y responsable del pasivo, don Domingo Vieytes, citándose á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, para serles reconocidos.—Montevideo, Julio 29 de 1913.—*Domingo Vieytes.* 256-v.ag.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el ocho del mes y año corriente autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de almacén al por mayor tenían establecida en esta plaza y la que giraba bajo la razón de Oteiza Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan José Oteiza. A los efectos de lo determinado por decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 28 de 1913.—*Oteiza Hermanos.* 265-v.ag.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores López y Felipe el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan Blanes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 28 de 1913.—P. p.: *Juan Ríos.—Justino Grané.*

255-v.ag.21.

Venta de farmacia

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido la "Farmacia Visca", instalada en la calle Canelones número 2222, esquina Pasaje Ramírez, de esta ciudad. Llamo, pues, á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á cobrar sus créditos.—Montevideo, Julio 28 de 1913.—*Juan Florit Ferrari.* 260-v.ag.21.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Piedras números 697 y 699 n|n, esquina Juncal, de esta ciudad, al señor don Domingo Fernández Peláez. Los que se consideren con algún derecho sobre el indicado negocio, deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 28 de 1913.—*Manuel Güelfi y Compañía.* 257-v.ag.21.

Al comercio y al público

Hago saber que no habiendo ultimado la venta de mi casa de pensiones sita en la calle 25 de Mayo número 707, al señor Fernando Prats, queda sin efecto la promesa de venta que le hice con fecha 4 del corriente, continuando la casa por mi exclusiva cuenta. — Montevideo, Julio 28 de 1913. — *Angel Civelli.* 252-v.ag.21.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público y en particular al comercio que hemos vendido á los señores don Pedro y don Martín Curutchague el negocio de compra y venta de cereales y demás frutos del país establecido en la Unión, en este Departamento, frente al Camino Carrasco, en medio de la antigua Plaza de Frutos, denominada "20 de Febrero", quedando á nuestro cargo y beneficio las cuentas á cobrar y pagar. Emplazamos á los que se consideren con algún derecho para que dentro del término legal se presenten con los justificativos del caso en dicha casa de negocio. — Montevideo, Julio 26 de 1913.— *W. Casarotti.* — *Antonio Fernández.*

253-v.ag.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Julio de Freitas, vendí á la firma Muñoz y Cía. las mercaderías, armazones, mostradores, instalaciones de luz eléctrica y gas, patente, seguro y demás útiles correspondientes á la librería denominada "Pebete", que tenía establecida en la calle Colón número 1517. — Montevideo, Julio 25 de 1913. — *Ezequiel Lagomarsino.* 254-v.ag.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por contrato de esta fecha se ha declarado disuelta la sociedad que tenían constituída el hoy finado Juan Intruini y el firmante Alberto A. Bolla en el negocio de herrería, situado en esta ciudad, Avenida Brasil y Buschental, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto A. Bolla. — Montevideo, Julio 25 de 1913.— *Viuda de Juan Intruini.* — *Alberto A. Bolla.*

250-v.ag.21.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Felipe B. Etchepare la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó esquina Río Negro. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á hacer efectivos sus créditos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Mercedes, Julio 24 de 1913. — *Jerónimo Vaccaro.* 264-v.ag.23.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Ortiz y Vaca, la casa de comercio que tengo establecida en el Sauce del Yi (7.a sección judicial del Departamento de la Florida), en los ramos de almacén, tienda y ferretería, con acopio de frutos del país, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Sauce del Yi, Julio 24 de 1913.—*José M. Vila.*

225-v.ag.18.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio González Méndez todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de Olimar, 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deben ocurrir á la referida casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1913. *Primitivo Uranga.* 205-v.ag.18.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Figueira y hermanos las existencias de mi casa de comercio establecida en el Paso del Layeado de Corrales (Departamento de Rivera). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 24 de 1913.—*Honorio Machado Leal.* 224-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Sáenz hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Agrafogo y Medina teníamos establecida en la ciudad de la Florida, calle Comercio esquina 8 de Octubre, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo el socio Bernardo Medina, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Florida, Junio 23 de 1913. — *Juan R. Agrafogo.* — *Bernardo Medina.* 287-v.sep.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos correspondientes, que por escrituras pasadas ante el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 21 del corriente mes y año, hemos comprado á nuestro ex socio comanditario don Antonio Montes de Oca, todos los derechos que le correspondían con tal motivo en la sociedad comercial que teníamos para especular en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas, barraca y compraventa de frutos del país; tomando á nuestro cargo el pago de todos los créditos que se debieren, así como el cobro de lo que al mismo comercio que gira bajo la firma Casiano Montes de Oca y Hermanos, denominado "La Hispano Uruguaya", se le adeudare.— Trinidad, Julio 23 de 1913.—*Casiano Montes de Oca.—Julián B. Montes de Oca.—Juan C. Montes de Oca.* 279-v.ag.27.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don José Bianco, el establecimiento comercial que para la venta de frutas y verduras tengo implantado en esta ciudad, calle Caboto número 1514, entre las de Colonia y Mercedes, denominado "El Tropezón". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Julio 23 de 1913.—*José Otero.* 196-v.ag.16.

Al comercio y al público

El que suscribe, Antonio Vitelli, como representante legal de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya", en uso de su personería y cumpliendo disposiciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas verificada el día 11 del corriente, hace saber al público y al comercio que ha sido vendido á los señores también suscriptos Juan Púrpura y Cía. todo el activo de dicha sociedad, comprendidas las maquinarias, efectos, mercaderías, créditos, útiles y enseres, tomando también á su cargo los compradores el pasivo de la referida Sociedad Anónima. Se hace saber, además, que ha sido recibida ya por los adquirientes la

casa referida, y que á los efectos legales serán oídos los acreedores de la extinguida sociedad en el local calle Uruguay número 975. — Montevideo, Julio 23 de 1913. — *A. Vitelli.—Púrpura y Cía.* 206-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor Honorato González mi casa de comercio sita en Trinidad, en la calle 25 de Mayo número 54, esquina Fray Ubeda, con el ramo de frutas, verduras y fiambrería. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Trinidad, Julio 22 de 1913. — *Manuel C. Volpe.* 234-v.ag.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que habiendo vendido á los señores Echave y Dellepiane las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en este pueblo, hemos resuelto proceder á la liquidación de nuestra sociedad. En consecuencia, aquellos que se consideren acreedores nuestros, deben presentar sus créditos en la casa comercial de los señores Silvera, Bauzá y Trelles, calle Río Negro número 1621, de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Pirarajá (Departamento de Minas), Julio 22 de 1913.—*Echave Hnos.* 227-v.ag.18.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que con fecha 1.o de Agosto próximo, por venta celebrada de común acuerdo, venderé á los señores Juan Garrido y Manuel Pose mi comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Orillas del Plata números 1064 y 1068. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que dentro de 30 días se presenten en la misma los que se crean con algún derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1913. — *Luis Perrone.* 188-v.ag.14.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mis hijos Tomás, Catulo y Tulio Cutinella mi casa de comercio denominada "Casa Cutinella", que en los ramos de tienda, bazar, almacén, etc., tengo establecida en esta ciudad de Colonia, calle General Flores esquina Ituzaingó, haciéndose cargo del activo y pasivo los mismos compradores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Julio 21 de 1913. — A ruego de don Francisco Antonio Cutinella, por no saber firmar: *Juan Defranqui.* 174-v.ag.23.

Venta de panadería

Se avisa al público y al comercio que don Antonio Spasandín prometió vender á favor de los señores Manuel Nodar y don José Laureiro su casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Nueva Esperanza", situada en la calle La Paz número 2166. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1913. — *Antonio Spasandín. — Manuel Nodar. — José Laureiro.* 179-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente autorizó el escribano don Eloy G. Pereyra, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Frugoni y Compañía, quedando el activo y pasivo á favor y cargo de los socios señores Carlos M. Frugoni y Mateo A. Frugoni. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Carlos M. Frugoni. — Mateo A. Frugoni. — Carlos Frugoni. — Antonio Frugoni.* 165-v.ag.13.

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Rodríguez y Alberto Clarens las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 189, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Juan Morena.* 155-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada en Melo ante el escribano don Juan Collazo el 28 de Junio del corriente año, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad de industria pastoril que giraba con la firma Felipe Nery Martins Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de las existencias del establecimiento del Sarandí, 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, el ex socio Felipe Nery Martins, lo que se hace saber al público á los efectos del artículo 1910, número 2 del Código Civil. — Montevideo, Julio 19 de 1913. — *Felipe Nery Martins. — Plácido Martins. José Luis Martins.* 160-v.ag.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Defranqui, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Giovagnoli y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Giovagnoli y que por la misma escritura este señor ha prometido vender á don Alejandro Otaegui el mismo establecimiento de fábrica de aguas gaseosas, objeto de aquella sociedad.—Colonia, Julio 17 de 1913.—*José Giovagnoli.—Leopoldo Lopresti.—Alejandro Otaegui.* 226-v.ag.18.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que según promesa celebrada en el día de hoy con don José María Acuña he resuelto vender á éste las existencias todas de la denominada casa comercial "Hotel Uruguayo", que por herencia de don José Ambrosio Acuña tengo establecida y gira en este pueblo, donde, para ser abonados deberán presentarse con los justificativos respectivos, los acreedores de la misma. Quedará desde el 15 de Agosto próximo entrante con el activo y pasivo de dicha casa don José María Acuña y desligada de ella y de sus operaciones doña Dolores M. Correa. — Santa Isabel, Julio 17 de 1913. — *Dolores M. Correa de Acuña. — José María Acuña.* 162-v.ag.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Nicolás Pipero la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas poseo en la calle 25 de Agosto número 238, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1913. — *José Zecchini.* 158-v.ag.12.

Disolución social

Por escritura que con fecha 16 de Julio del corriente año autorizó el escribano actuario Gustavo Adolfo Castro quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Errandonea y Chouhy Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los hermanos Pedro y Julio Chouhy, quienes han constituído sociedad que girará bajo la razón de Chouhy Hnos. — Salto, Julio 16 de 1913. — *Pedro Chouhy. — Pascual Errandonea. — Julio Chouhy.* — Por Ramón Chouhy: *A. Antía Errandonea.* 184-v.ag.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta con fecha 15 del corriente, don Félix Cetta vendió á favor de don Herman Schumacher y Keller su casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1508, entrando en la venta todos los útiles y mercaderías, haciéndose cargo también del activo y pasivo. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para el que tenga que hacer alguna reclamación se presente dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Herman Schumacher y Keller.—Félix Cetta.* 149-v.ag.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jesús Morgadanes y Manuel Ucha las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada números 193 y 195 (Cuchilla de Juan Fernández), denominado "Almacén y Baratillo Nuevo". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Juan Cumbraco. — Jesús Morgadanes. — Manuel Ucha.* 138-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo) con fecha 7 del corriente, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de sastrería con casa establecida en esta villa, quedando á cargo el socio don Italo Mascetti del activo y pasivo de ese negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Dolores, Julio 15 de 1913.—*Magdalena Pascuale.—Italo A. Mascetti.* 270-v.ag.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que en esta fecha, en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire he vendido á don Abel Aguilera la fábrica de mosaico que tenía establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo esquina Cuareim, denominada "La Industrial". — San José, Julio 15 de 1913. *—Constantino Minetti.* 186-v.ag.23.

Al comercio y al público

Nosotros, José Vila y Natividad Isnardi, nos hemos obligado á vender á don Francisco Picos, nuestra casa de negocio destinada á pensión, situada en esta Capital, calle Misiones número 1378. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — A ruego de doña Natividad Isnardi de Vila por no saber firmar y como testigo: *Juan Barros. — José Vila.* 137-v.ag.9.

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y en particular al comercio que he prometido vender á don Ramón Ures el establecimiento que en el ramo de elaboración de pan y anexos, denominado "Panadería La Morocha", tengo en esta Capital, en la calle Salsipuedes número 242 (antiguo). Los que se consideren acreedores pueden concurrir á la Escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *Francisco A. Ferrari. — Ramón Ures.* 142-v.ag.9.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Saracho las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 4, esquina Nicaragua número 1102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á *todos los que se consideren mis acreedores* para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Francisco Soto.* 127-v.ag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 11 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano don Luis Rossi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Bernarda y *Etchepare, giraba en esta plaza en el ramo de* barraca. Cualquiera que se considere acreedor puede ocurrir á la calle 25 de Agosto número 741, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Francisco Bernarda. — Juan B. Etcheparc.* 114-v.ag.19.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto vender á don Antonio Paciel mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en esta ciudad, llamada "Peluquería del Plata", calle Minas número 259. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Miguel S. Illescas. — Antonio Paciel.* 111-v.ag.12.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he contratado vender al señor Angel Crovetto mi casa de negocio situada en la calle Agraciada número 172. Los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarán sus créditos en el término de 30 días. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*José Gallo.* 86-v.ag.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Ibargoyen y Aristegui se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma Miguel Ibargoyen.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Ibargoyen y Aristegui.* 64-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por compromiso de esta fecha don Raymundo Cazenave ha prometido vender á don Pedro Vacchelli la mitad que le corresponde en el almacén de comestibles y bar, establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado número 900 y que ha girado bajo la firma de Cazenave y Zubillaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Raymundo Cazenave.—Angel Zubillaga.—Pedro Vacchelli.* 36-v.ag.13.

Venta de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á los señores Ramón Rubal y Tomás Rouco, el comercio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas establecido en la casa esquina Avenida Rondeau números 1697 y 1699 y Miguelete números 1136 á 1150, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata, de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Manuel García.* 154-v.ag.12.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.—FLORIDA 1178